



INFORME DE AUDITORÍA Nro. 04 /2024

Unidad de Auditoría Interna

Contrataciones de servicio de limpieza en dependencias IOSFA

2024

INFORME DE AUDITORÍA N° 04 /2024

“Contrataciones de servicio de limpieza en dependencias IOSFA”

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO		
I.	Objeto	1
II.	Observaciones	1
III.	Conclusión	2
INFORME ANALÍTICO		
I.	Objeto	4
II.	Alcance	4
III.	Tarea realizada	4
IV.	Marco normativo	5
V.	Marco de referencia	5
VI.	Observaciones y recomendaciones	22
VII.	Conclusión	33
Anexos I (Dependencias IOSFA)		36
Anexos II (Actas de apertura y adjudicación)		41
Anexos III (Detalle de Actas de recepción)		48

INFORME DE AUDITORÍA N° 04/24

EJECUTIVO

"CONTRATACIONES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS IOSFA"

I. OBJETO

Evaluar las contrataciones de servicio de limpieza en dependencias del Instituto de Obra social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) durante el ejercicio fiscal 2023, conforme Circular de la Sindicatura General de la Nación número CIRSI-2024-2-APN#SIGEN.

II. OBSERVACIONES

Observación N°1: Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas integrantes de las licitaciones públicas analizadas.

Observación N°2: Deficiencias en la conformación de comisiones de recepción en licitaciones públicas analizadas.

Observación N°3: Actas de recepción que no cumplen con los requisitos exigidos en los regímenes de compras y contrataciones que rigieron las licitaciones públicas analizadas.

Observación N°4: Designación irregular de personal IOSFA encargada de supervisar el cumplimiento del servicio de limpieza.

Observación N°5: Debilidades en las planillas de control de ingreso y egreso del personal de la empresa de servicio de limpieza adjudicada a IOSFA Central.

Observación N°6: Debilidades en el tratamiento de licitación pública 32-22 correspondiente al servicio de limpieza integral para el IOSFA central y sus dependencias.

Observación N°7: Deficiente aplicación del punto 16.7 "incumplimientos" de las Especificaciones Técnicas.

Observación N°8: Ausencia de procedimientos que regulen el control respecto a la recepción del servicio.

III. CONCLUSIÓN

La tarea cumplimentada con motivo del presente informe permitió evaluar la eficacia y eficiencia en las contrataciones de los servicios de limpieza atento al alcance del objeto de la presente auditoría.

Como se ha mencionado anteriormente, el IOSFA cuenta con diferentes dependencias en todo el territorio nacional, muchas de ellas con gran tránsito de personal y afiliados, por lo cual es **esencial la contratación de los servicios de limpieza** a los fines de garantizar las condiciones de higiene y salubridad para la óptima atención al público y bienestar del personal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo.

En el marco de esta Auditoría, se verificó que las contrataciones del servicio de limpieza que se tramitaron, iniciaron o ejecutaron durante el ejercicio 2023, fueron en gran medida, bajo los Procedimientos establecidos en el Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA, ya sea por Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas o Contrataciones de Baja Significación Económica (CBSE).

Por otro lado, se visualizaron prestaciones contratadas por fuera del Régimen General de Compras y Contrataciones, abonadas mediante el régimen de Legítimo Abono, las cuales, en su mayoría, se han respaldado en el fracaso de sus renglones en Procedimientos de Licitaciones Públicas.

De las licitaciones públicas analizadas, se verificó la falta de funcionamiento de las Comisiones de Recepción exigidas tanto en el Régimen de Compras y Contrataciones como en Pliegos y Especificaciones Técnicas de cada procedimiento Licitatorio, ya sea porque nunca fueron designadas como ocurrió en Licitación Pública N° 14-21 (vigencia: 18/04/22 al 14/04/23), o sus miembros fueron designados meses posteriores a la adjudicación del servicio, como en el caso de la Licitación 32-22 (vigencia: 10/07/23 al 9/07/24- 10/07/23- 9/01/24), o bien, sus miembros no tuvieron intervención debido a su falta de capacitación y de información respecto a las funciones atinentes al control del servicio tal como se observó en Licitación 14-23. (vigencia: 01/11/23 al 9/07/24- 31/10/24), ocasionando de esta manera, la falta de control en la ejecución del servicio.

Con respecto a las Actas de Recepción observadas, algunas de ellas no han evidenciado novedades que se han expresado en remitos firmados por responsables de diferentes dependencias, solo se han firmado brindando la conformidad mensual al servicio. Por otro lado, se han visualizado firmas de Actas de Recepción por miembros que no fueron designados para dicha licitación.

Durante el período auditado, en la sede Central del Organismo no se registran acciones de control tendientes a verificar la prestación del servicio de limpieza en los términos contratados. Recién en diciembre de 2023, se ha designado de manera informal a una persona que se encarga de efectuar el control del servicio.

Durante el mes de abril 2024 se obtuvo el listado formal de empleados de la empresa que brinda servicios en IOSFA Central, resultando de ello, que con anterioridad a esta fecha no hubo control en lo que respecta al contrato vigente del servicio.

Se evidenció la falta de cumplimiento de la presentación por parte de las empresas adjudicadas, de documentación requerida en las normativas que rigen las licitaciones (PBCG, PBCP y ET), específicamente la establecida en el Apéndice IV de las Especificación Técnicas que involucra *“la documentación a presentar para inicio del servicio”*, la cual debía ser presentada *“dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación fehaciente de la adjudicación y previo a dar comienzo a la prestación del servicio”*, relacionada con información sobre el personal que prestará servicios en la Entidad.

El faltante de estos apéndices en las tres (3) Licitaciones Públicas propició el desconocimiento del personal que brindó servicios en la Entidad, sus antecedentes laborales, penales, médicos. No permitió cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas a las experiencias laborales exigidas por IOSFA, como así tampoco a las evaluaciones de las frecuencias de limpieza o de los incumplimientos por parte de estas, ya que según las especificaciones en su **Punto “Incumplimientos”**, se detalla que, las observaciones o tareas no cumplidas deben ser asentadas en libro de órdenes de servicio a modo de notificación fehaciente. Dicho apéndice es el que exige *los libros de órdenes de servicios y de trabajos realizados*.

De lo analizado, se desprende que el IOSFA no ha aplicado apercibimientos o sanciones a las empresas prestadoras de servicios especificadas en los respectivos contratos.

Relacionado al control del servicio, se comprobó la falta de elaboración de un Procedimiento que describa de manera secuencial todos los procesos atinentes a las tareas necesarias para su control, como así también la determinación de directivas para todas las áreas del IOSFA a los fines que formulen de manera escrita novedades o incumplimientos de las Empresas contratadas, para los casos correspondientes.

Por lo expuesto, se entiende que la implementación de las acciones tendientes a aplicar las recomendaciones efectuadas en el Punto VI – Observaciones y Recomendaciones – del presente informe, conllevarían a minimizar el riesgo de ocurrencia de las falencias detectadas. Así también, salvo mejor opinión de esa Superioridad, resultaría conveniente dar intervención a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos a los fines que evalúe las responsabilidades que pudieran corresponder en atención a los incumplimientos detectados.

INFORME DE AUDITORÍA N°04/24

ANALÍTICO

"CONTRATACIONES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS IOSFA"

I. OBJETO

Evaluar las contrataciones de servicio de limpieza en dependencias del Instituto de Obra social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) durante el ejercicio fiscal 2023, conforme Circular de la Sindicatura General de la Nación número CIRSI-2024-2-APN#SIGEN.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional" (Resolución SIGEN Nro. 172/14). La fase de ejecución fue llevada a cabo durante los meses de abril y mayo del año 2024.

El equipo de trabajo estuvo constituido por:

- Técnica Verónica Marta Correa
- Técnica Vanesa Ortiz
- Dra. Celeste Mariel López

Dada la dispersión geográfica de sus dependencias, los recursos con que cuenta esta UAI y el plazo fijado para efectuar la presente Auditoria, las tareas de campo se efectuaron únicamente en la dependencia Sede Central del Ente.

III. TAREA REALIZADA

A efectos de cumplir el objeto del presente, fueron aplicadas las siguientes técnicas y procedimientos:

- Análisis de la normativa vigente relacionada con las contrataciones de servicios en la Entidad.
- Identificación y posterior análisis de licitaciones públicas cuyo objeto radica en la contratación de servicios de limpieza para dependencias del IOSFA, ejecutadas durante el año 2023.
- Búsqueda en sistema contable y presupuestario de la Entidad (E-siga), de facturas que respondan a un procedimiento de contratación de servicios de limpieza exceptuada del Régimen General de Compras y

Contrataciones (Legítimo Abono).

- Confrontación de los controles efectuados por la Entidad con los establecidos en la normativa que rige las contrataciones del servicio de limpieza.
- Obtención y análisis de información y documentación solicitada a diferentes áreas de la Entidad por medio de requerimientos vía sistema GDE.
- Entrevista efectuada al personal responsable del control del servicio de limpieza en Sede Central y a los integrantes de comisión de recepción de licitación pública N° 14/23.
- Entrevistas con personal de la empresa "La Mantovana S.A" en IOSFA Central.
- Constatación documental mediante el análisis y verificación del cumplimiento normativo aplicable al caso concreto.
- Evaluación del grado de eficiencia, eficacia, economía y transparencia de los procesos y procedimientos analizados.

IV. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.
- Ley N° 19.587 "Higiene y Seguridad en el Trabajo".
- Decreto N° 637/13, de creación del IOSFA, y su Decreto reglamentario N° 2271/13.
- RESFC-2023-53-APN-D#IOSFA "Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA". (IF-2023-102487910-APN-SCC#IOSFA) "Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA" y sus anexos (IF-2023-102487971-APN-SCC#IOSFA).
- Circular Sigen 2-24 "Contratación de Servicios de Limpieza".
- Circular SSGA del Ministerio de Defensa Nro. 2/22 Legítimo Abono- IF-2022-101510237-APN-SSGA#MD.
- Disposición del presidente IOSFA N° 165-23 Instructivo de funcionamiento de las comisiones de recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).
- ME-2023-01929670-APN-GG#IOSFA - Legítimo abono

V. MARCO DE REFERENCIA

El Instituto de Obra social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) tiene su sede central en la Ciudad de Buenos Aires. Al tratarse de un Organismo que brinda servicios de salud en todo el país, cuenta con 162 dependencias en todo el territorio nacional (ver **Anexo I**).

Las contrataciones de servicios de aseo y limpieza resultan imprescindibles en

cada una de ellas, a los fines de mantener los lugares de trabajo en condiciones de higiene y salubridad para la óptima atención al público y el bienestar del personal, libres de suciedad, desechos y/o elementos inapropiados, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Es así que, de acuerdo a lo establecido en el Régimen General de Compras y Contrataciones de la Entidad, y de acuerdo a las condiciones imperantes en cada situación particular, se implementan diferentes procedimientos para la formalización de las contrataciones de este servicio.

En el desarrollo de estas acciones juega un papel primordial la Subgerencia de Compras y Contrataciones que de acuerdo a la estructura orgánica vigente (RESFC-2020-31-APN-D#IOSFA) depende jerárquicamente de la Gerencia General. Dentro de sus responsabilidades primarias (IF-2020-64222671-APN-SG#IOSFA) se encuentra, entre otras:

- *Entender en el proceso de contrataciones de bienes y servicios del Organismo, de acuerdo con las respectivas previsiones presupuestarias y Normativas vigentes.*

Por otro lado, la Subgerencia de Servicios Generales, también dependiente de la Gerencia General, tiene entre sus responsabilidades primarias:

- *Entender en la gestión, ejecución y control de servicios comunes y apoyo logístico a todas las dependencias del IOSFA Central.*

Entre sus Unidades dependientes orgánicamente, se encuentra la Unidad mantenimiento y servicios generales quien tiene entre sus responsabilidades primarias:

- *Llevar a cabo la gestión, ejecución y control de servicios comunes a todas las dependencias del IOSFA Central y su área de responsabilidad, para asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades del IOSFA.*

De acuerdo con las atribuciones mencionadas, se han llevado a cabo diversos procedimientos para la contratación de servicios de limpieza encuadrados dentro del Régimen General de Compras y Contrataciones.

Las siguientes **Licitaciones Públicas**, previstas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, fueron tramitadas y/o ejecutadas en el período auditado, describiéndose a continuación los actos más relevantes:

- ❖ **Licitación Pública Nro.14/21" Servicio de limpieza integral y profunda para el IOSFA Central y sus dependencias del AMBA" EX-2021-32901600-APN-UMYSG#IOSFA.**

La vigencia de contrato comprendió desde 18 de abril del año 2022 al 17 de abril del año 2023.

El proceso licitatorio se inició en fecha 15 de abril de 2021 con la Solicitud de Compra Normal N° 06/2021 cuyo objeto comprendía "Servicio de Limpieza

Integral y Profunda para IOSFA Central y sus Dependencias del AMBA (Período Anual)" iniciadas por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales (UMYSG) junto a la solicitud de gasto por un monto total estimado de \$149.832.180,00.

Además, se incorporaron el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Especificación Técnica N°: 05/UMYSG/2021- Apéndices 1 al 5.

Dentro del proceso de la licitación se pueden destacar los siguientes actos importantes: **Dictamen jurídico previo a la autorización de la convocatoria** con observaciones al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cuales fueron subsanadas con posterioridad.

En fecha 11 junio 2021 el Directorio del IOSFA aprueba, mediante RESFC-2021-12-APN-D#IOSFA, **el llamado de convocatoria**, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -Anexos 1 a 8- y las Especificaciones Técnicas 05/UMYSG/2021 -Apéndices 1 al 5- que regularon la presente Licitación Pública.

Luego se procede a la **publicación de la convocatoria** en el Boletín oficial y su difusión por la página oficial del IOSFA y a diferentes asociaciones de limpieza, cámara de comercio, unión de proveedores del Estado, entre otros. Previo al acto de apertura de oferta, se han efectuado circulares aclaratorias y modificatorias de las Especificaciones Técnicas, con motivo a inquietudes presentadas por los potenciales oferentes con su respectiva difusión.

En fecha 29 de septiembre de 2021 se procede a efectuar la **apertura de sobres** de los **8 oferentes** presentados, cuya acta se encuentra firmada por sus designados y los interesados en presenciar el acto, la misma se detalla en **Anexo II**. Posteriormente se confeccionó el cuadro comparativo y en noviembre la Subgerencia de Servicios Generales realizó **Informe técnico** a fin de verificar especificaciones técnicas.

En fecha 12 de enero de 2022, la comisión evaluadora de ofertas (CEO) **emitió Dictamen de Evaluación de Ofertas**, el cual fue dejado sin efecto por errores materiales mediante un nuevo Dictamen N°57/2021 de fecha 18/01/2022 dictaminándose lo siguiente: *"Declarar admisibles las ofertas de los oferente N°5 MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., N°6 LINSER S.A.C.I.S. y N°7 SULIMP S.A. por ser técnica y administrativamente admisibles.*

El 26 de enero de 2022 la empresa Linser **plantea impugnación del dictamen** de la CEO y su reconsideración por la oferta presentada de los renglones 1 y 3 las cuales se declararon inadmisibles por precio vil. Ante este hecho en fecha 7 de febrero de 2022 la SGAJ desestima dicho planteo al considerar que el artículo 53 del Reglamento del procedimiento General de Compras y contrataciones de ese momento establecía: *"La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia"*.

Mediante Resolución de Directorio IOSFA (RESFC-2022-17-APN-D#IOSFA) de fecha 29 de marzo de 2022 se aprueba la adjudicación por un importe de \$

137.221.759,20.

El detalle de las órdenes de compras adjudicadas en la Licitación Pública 14/2021 se adjuntan en **Anexo II**.

❖ **Licitación Pública Nro. 32/22” Servicio de limpieza integral para el IOSFA CENTRAL y sus dependencias “EX-2022- 45845406-APN- UMYSG#IOSFA”**

La vigencia del contrato abarca para algunas dependencias el periodo comprendido desde 10 julio 2023 al 9 julio 2024 (12 meses) y en otras 10 julio de 2023 hasta 9 enero de 2024 (6 meses).

Este proceso inició con expedientes de diferentes dependencias del losfa, que se generaron durante los meses comprendidos desde febrero a septiembre del año 2022 adjuntado sus solicitudes de compra y su gasto preventivo. Sumado a ello, se incorporaron los pliegos de bases y condiciones generales y particulares junto con las Especificaciones Técnicas y sus respectivos apéndices.

Mediante **Dictamen Jurídico** de fecha 19 de octubre de 2022 se observaron diferentes puntos de los documentos “*sírvase cotizar*” y de las especificaciones técnicas. Mediante Memorándum de la SGAJ de fecha 8 noviembre de ese año, se mantienen la observación hasta el 14 noviembre donde se subsanan las mismas por parte de la SGAJ.

En fecha 23 de noviembre del 2022 mediante Disposición del presidente del IOSFA (DI-2022-323-APN-D#IOSFA), se efectúa la aprobación al **llamado de la convocatoria** con un gasto estimado en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CIENTOTREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 96/100 (**\$90.137.807,96**) con su correspondiente afectación presupuestaria preventiva. Además, se aprueba el Pliego de Bases Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y sus Apéndices 1 a 3. Posteriormente se efectúa su difusión en el boletín oficial y se envían invitaciones a diferentes asociaciones.

El 6 de enero de 2023 la **empresa FLOOR CLEAN S.A. presenta impugnación** al PByCP de la Licitación Pública N° 32/2022 *por considerar insuficientes las condiciones y/o parámetros de evaluación de las ofertas. La SGAJ concluye que no corresponde formular observaciones a los pliegos oportunamente aprobados en tanto tales documentos no se apartan de los requisitos establecidos por la legislación vigente.*

En fecha 12 de enero 2023 se efectúa el **acto de apertura con 18 oferentes**, (Ver Acta de Apertura - **Anexo II**.) El 18/1/23 se confeccionó cuadro comparativo.

Posteriormente se realizó Informe Técnico por la Subgerencia Servicios Generales previo al **Dictamen de evaluación de ofertas N° 30/2023** de fecha 30 de marzo del 2023 efectuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el cual ha recomendado declarar únicamente a las ofertas N°1 LINSER S.A.C.I.S. y N°2 GRUB S.A. técnica y administrativamente admisibles.

En fecha 10 de abril de 2023 **VANICA SERVICIOS S.A. presenta impugnación al Dictamen de la CEO** por el requisito expresado en los pliegos del Certificado de Libre Deuda de la Obra Social y el Certificado de libre deuda expedido por el Sindicato y de la norma ISO 14001:2004. La SGAJ desestima dicha impugnación ya que *la empresa presentó la Declaración Jurada por la que declara que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes (Régimen General de Compras y Contrataciones).*

El 4 de abril de 2023 la Subgerencia de Compras y contrataciones solicitó la verificación de disponibilidad de crédito ya que la reserva presupuestaria era inferior al importe de adjudicación recomendado. Ante esta situación, varias Delegaciones han rectificado la decisión de comprometer definitivamente el crédito presupuestario, aduciendo que no cuentan con los fondos necesarios para afrontar los gastos, rechazando la Solicitud de Registro de Compromiso Definitivo.

Dichas Delegaciones son: Delegación Provincial Catamarca, Delegación Provincial Santa Cruz, Delegación Provincial Entre Ríos, Delegación Coordinación Norte, Delegación Provincial Misiones, Delegación Provincial Formosa, Delegación Provincial Tierra del Fuego, Delegación Provincial Santa Fe Norte, Delegación Provincial Chaco, Delegación Auxiliar Reconquista, Delegación Provincial Mar del Plata (CAA Necochea) y Delegación Provincial Chubut.

Mediante Resolución del Directorio (RESFC- 2023-38-APN-D#IOSFA) de fecha 29 de junio 2023 se **aprueba la adjudicación de la Licitación Pública N° 32/2022** "Servicio de Limpieza Integral para IOSFA Central y dependencias", por un importe total de *pesos doscientos nueve millones trescientos ocho mil ochocientos ocho con 40/100\$ 209.308.808,40*. Se adjunta detalle de adjudicación en **Anexo II**.

En noviembre de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, solicitó gestionar la prórroga de los renglones 45 al 64 por seis (6) meses más. Se procedió a comunicar a las empresas si aceptaban la prórroga tal como se indica en el Pliego de bases y condiciones particulares. En el mes de diciembre, las mismas solicitaron la adecuación de los precios del monto adjudicado. La Gerencia Económico Financiero del IOSFA efectuó un análisis estableciendo una adecuación del 110% del valor total del contrato por los renglones a prorrogar, siendo aceptada por las empresas adjudicadas.

A la fecha de vista del expediente (17/05/2024) se encuentra pendiente de dictamen jurídico el proyecto de resolución de prórroga de la Licitación Pública N°32/22.

- ❖ **Licitación Pública Nro. 14/23 "Servicio de limpieza integral y profunda para IOSFA central y sus dependencias" EX – 2023- 14784032- APN – SCC#IOSFA.**

La vigencia del contrato comprende desde 1 noviembre del año 2023 al 31 octubre de 2024.

Este proceso licitatorio se inició el 1 de febrero 2023 con la presentación del

formulario Solicitud de compra normal N° 5/2023 confeccionado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento junto con su solicitud de gasto. Luego se incorporó la SC N° 4/2023 de la Delegación Provincial Ushuaia, SC N° 2/2023 de la AFPRL Rosario y por último la SC N° 4/2023 de la Delegación Provincial Mendoza.

El gasto estimado asciende a la suma de pesos *trescientos sesenta millones novecientos ochenta y seis mil cientos cinco con 76/100* **\$360.986.105,76**. Además se han incorporado los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares junto con apéndices 1 al 4 de las Especificaciones Técnicas.

Mediante **Dictamen Jurídico** de fecha 9 de marzo de 2023 se han observado diferentes puntos de los documentos "*sírvase cotizar*" y de las especificaciones técnicas para ser subsanados, y mediante Memorándum del 20 de marzo, la SGAJ acredita la subsanación de observaciones.

El 28 de marzo del 2023 mediante Disposición del presidente del IOSFA (DI-2023-76-APN-D#IOSFA) se efectúa la **aprobación al llamado de convocatoria** conforme lo dispuesto por artículo 25 inciso a) apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el "*Sírvase Cotizar*", los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndices 1 a 4 (IF-2023-27357108-APN-SCC#IOSFA), que regularían la mencionada Licitación Pública. En su artículo 3° se designan los miembros de la Comisión de Recepción de acuerdo a lo dispuesto en art 93 del Régimen.

Posteriormente se procede a su difusión en el Boletín Oficial, página web del instituto y diferentes invitaciones a diversas asociaciones.

Previamente al acto de apertura de las ofertas, el 15 mayo 2023 se confecciona circular modificatoria del Apéndice 3 "*Documentación a presentar con la oferta*" de la Especificación Técnica del PByCP del IOSFA, debido a las observaciones de potenciales oferentes.

En fecha 6 de junio 2023 se efectúa el Acta de Apertura con 6 oferentes, como se detalla en el **Anexo II**. El 9/06/2023 se confecciona cuadro comparativo.

Con fecha 11/08/23 se realizó Informe Técnico por la Subgerencia de Servicios Generales. Posteriormente, en fecha 17 de agosto del corriente año, la Comisión Evaluadora emitió Dictamen N°58/2023 de evaluación de ofertas, el cual dictamina: "*Declarar admisible las ofertas de LINSER S.A.C.I.S. y LA MANTOVANA DE SERVICIO GENERALES S.A., por ser técnica y administrativamente admisibles*".

La firma MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L procede a efectuar impugnación al dictamen de evaluación de ofertas. La SGAJ manifestó lo siguiente: "*no ha constituido la garantía de impugnación al dictamen de evaluación prevista tanto en los pliegos licitatorios como en el artículo 83 del Régimen, y el segundo que la impugnación cuestiona los requisitos y la forma de evaluar establecida en los pliegos licitatorios.*"

Mediante Resolución de directorio IOSFA (RESFC-2023-63-APN-D#IOSFA) de fecha 9 octubre 2023 se aprueba adjudicación de la Licitación Pública N° 14/2023 "Servicio de Limpieza Integral y Profunda para IOSFA Central y sus dependencias", por un importe total de pesos setecientos seis millones ciento treinta y seis mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 706.136.580,00). Se adjunta detalle de adjudicación en **Anexo II**.

❖ **Licitaciones privadas**

Licitación privada 40/23 (vigencia de 6 meses)

Licitación privada 40/23 (vigencia de 6 meses) en trámite al momento de confección de este informe. Dicho proceso licitatorio se menciona por el solo hecho de que su tramitación abarca el ejercicio fiscal del año 2023.

En fecha 02/10/2023 la Subgerencia de Compras y Contrataciones inició actuaciones a fin de requerir la contratación del servicio "servicio de limpieza integral para las dependencias IOSFA por un periodo de seis (6) meses".

A tal fin se presentaron diferentes solicitudes de compra correspondientes a: Delegación Zarate y Delegación Auxiliar San Nicolás, Centro de Atención al Afiliado Necochea (Mar de la Plata), Oficina Delegación Auxiliar Reconquista, AFPRM (REGIONAL MESOPOTAMIA), Delegación Provincial Santa Fe Norte, Delegación Provincial Misiones y Delegación Auxiliar Puerto Iguazú, Delegación Auxiliar Esquel, Delegación IOSFA Comodoro Rivadavia y Anexo Delegación km 9.

El acta de apertura se efectuó con fecha 21 diciembre 2023 y se presentaron 7 oferentes. Ellos son: Emeve S.A, NEA servicios integrales, Vanica servicios S.A, GRUB S.A, LINSER S.A.C.I.S, Adriana Mabel Mariano y Cleanlif limpieza corporativa S.A.

Cabe agregar que, OCHO (8) dependencias incluidas en renglones de Licitación Pública 32/22 que han resultado fracasadas, se encuentran incorporadas en la presente.

❖ **Contratación de Baja Significación Económica (BSE).**

"Se utilizará la Compra de Baja Significación Económica para las contrataciones de bienes, obras y/o servicios relacionados directamente para la satisfacción de funciones y/o necesidades primarias del IOSFA, en tanto los montos involucrados en la contratación, por su bajo impacto patrimonial y el plazo de disponibilidad del requerimiento no justifiquen acudir a otro procedimiento...". Art 62 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones.

En el caso concreto de contrataciones de "Servicios de limpieza", se observaron CINCO (5) expedientes de Contratación de Baja Significación Económica durante el año 2023: Delegación Coordinación Sur: CBSE N° 3/2023 - EX-2023-03104681-APN- -DCS#IOSFA, Farmacia IOSFA San Juan: N° 5/2023 - EX-2023-17727184- -APN-FISJU#IOSFA. Farmacia IOSFA Posadas: N° 3/2023 - EX-2023-

26380218- -APN-FIPO#IOSFA. Delegación Auxiliar Reconquista: N° 2/2023 - EX-2023-23607143- -APN-DAR#IOSFA y N° 5/2023 - EX-2023-123522420- -APN-DAR#liosfa.

Respecto a los expedientes mencionados y de acuerdo con el análisis de los antecedentes documentales contenidos en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y la información registrada en el Sistema E-Siga, se pudo observar que cumplen con las condiciones que exige el Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA en Art. 28 y 29 –Compras de Baja Significación Económica – y con el Manual de Procedimientos respectivo en su Art. 62 y 63 correspondiente a su trámite.

❖ **Legítimo abono**

En fecha 5 de enero del año 2023 la Gerencia General, a través del ME-2023-01929670-APN-GG#IOSFA, estableció los requisitos para autorizar el procedimiento de "legítimo abono" *con el fin de asegurar las prestaciones, cuando han fracasado o demorado los procesos administrativos que cubren esos servicios y/o provisiones*. Cabe aclarar que el mismo no es un procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones. No obstante, tiene su origen en CIRCULAR SSGA N°2/2022 del Ministerio de Defensa.

El Memorando mencionado establece que las Unidades Requirentes deberán elaborar un acta, bajo el formato IF, por cada una de las facturas, indicando que es una "excepción", certificando que el servicio ha sido prestado y detalla la información que se debe incluir para proceder al pago.

Del análisis de los pagos realizados en el periodo 2023, en concepto de Legítimo Abono por rubro "servicio de limpieza", se consideraron las dependencias con mayor representación porcentual sobre el total de cada categoría. En este se destacaron:

Legítimo Abono	Totales	%
Unidad de M y S Grales	\$167.666.089,94	62,38%
Delegaciones	\$ 74.511.620,56	27,72%
Farmacias	\$ 15.079.108,70	5,61%
AFPR	\$ 6.036.332,61	2,25%
Centro Asistencial Sta. Rita	\$ 4.708.628,07	1,75%
Hoteles	\$ 786.000,00	0,29%
	\$268.787.779,88	100,00%

Según el detalle previo, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales representan un 62,38 % y las Delegaciones (Provinciales, Auxiliares, Centros de

Atención al Afiliado) un 27,72% respectivamente de las Contrataciones con esta modalidad.

Legítimo Abono -Delegaciones

De acuerdo con la información recibida, se puede determinar que, entre las delegaciones con mayor volumen de utilización de la modalidad de Legítimo Abono para servicio de limpieza, se destacan:

Delegación Pto Belgrano	\$12.294.001,68
Delegación Mendoza	\$5.229.300,00
Delegación Zarate	\$4.599.688,53
Delegación Formosa	\$4.535.964,22
Delegación Neuquén	<u>\$2.204.470,00</u>
	\$28.863.424,43

Las mencionadas representan un 38,74% del total de los pagos en concepto de Legítimo Abono en Delegaciones durante el periodo 2023.

Delegación Puerto Belgrano \$ 12.294.001,68

El 25 de abril de 2022, se solicitó por EX-2022-38622261- APN-DPPB#IOSFA, la realización de una contratación, la cual nunca termino su tramitación.

Posteriormente se elaboró una nueva contratación a nivel nacional (EX - 2022-45845406- -APN-UMYSG#IOSFA). Orden de Compra 90/2023 – LINSER S.A.C.I.S (renglón 18). Vigencia: 10 julio 2023 al 9 julio 2024. La misma se encuentra adjudicada en la actualidad.

Transcurrido el mes de junio de 2023 y debido a no contar aún con la confirmación del inicio de la nueva empresa, y teniendo en cuenta la necesidad de este tipo de servicio para asegurar las condiciones de higiene y salubridad, la empresa "Servicio Industrial Naval cuit 30-707786813-0" continuó prestando el servicio (se inició el 01-MAY-22), abonando las facturas mediante pago por excepción (legítimo abono).

Cabe aclarar que durante un tiempo ambas empresas se encontraban prestando servicios. Se pudo observar que esta modalidad se mantuvo durante el mes de Julio 2023 (10/7 al 31/07) y se reflejó posteriormente en la facturación de septiembre 2023 en las siguientes facturas:

Servicio Naval Industrial Fc B0002-00001605	\$1.865.820,94
Linser S.A Fc B0004-00004777 (desde 10/07)	\$1.500.000,00
	<u>\$3.365.820,94</u>

Delegación Zarate y Delegación Auxiliar San Nicolás \$ 4.599.688,53

Las mencionadas aplican desde el mes de diciembre del año 2022 la modalidad de pago por excepción (legítimo abono) justificada en el vencimiento de la contratación anterior y falta de renovación posterior, y fundamentando que se trata de un servicio esencial.

Con fecha 02/10/2023 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, inició Licitación privada 40/23 (vigencia de 6 meses) a fin de requerir la contratación del servicio "servicio de limpieza integral para las dependencias IOSFA por un periodo de seis (6) meses" dentro de la que se incorpora a las mencionadas delegaciones.

Dicho proceso licitatorio se encuentra en trámite al momento de confección de este informe.

Delegación Neuquén \$ 2.204.470,00

De acuerdo al análisis efectuado sobre los registros en el sistema E-siga y vista de las actuaciones relacionadas por medio del Sistema de Gestión Documental Electrónico, la utilización de la modalidad de legitimo Abono opera desde el mes de diciembre del 2022 ante el vencimiento de la contratación anterior.

Si bien hubo una tramitación en fecha 25/04/2022, para una nueva contratación del servicio de limpieza, la misma fue enviada a guarda temporal. La modalidad de pago por legitimo abono finalizó con la adjudicación del servicio por medio de licitación pública 32-22. (julio 2023)

Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales

La Unidad justifica la utilización de la modalidad de Legítimo Abono para dependencias que resultaron fracasadas en Licitación Pública 14/2021, según EX-2021-32901600 -APN-UMYSG#IOSFA.

Posteriormente la Subgerencia solicitó por EX-2022-45845406- -APN-UMYSG#IOSFA que se contrate el servicio en cuestión, correspondiente a la Licitación Pública 32/2022 "Servicio de Limpieza Integral IOSFA Central y Dependencias", en la cual se adjudicaron renglones a varias de las dependencias.

Al vencimiento en fecha 17 de abril de 2023 del procedimiento licitatorio 14/21, en el cual se originó Orden de Compra 10/2022 para las dependencias: Anexo Trelles, Delegación HMC y Sucursal Matienzo, Farmacia Matienzo, Delegación Libertador, Farmacia Libertador, Delegación y Farmacia Centinela, CM Villa Martelli, Delegación HMCM, Farmacia Campo de Mayo, CM Ezeiza, CM Moreno, y orden de Compra 12/2022 para: Edificio IOSFA Central, Farmacia Larrea, Garage Lavalle y archivo contable, Policlínica ACTIS, Farmacia Pringles, Delegación Cóndor, Farmacia Cóndor, Centro Médico Villa del Parque, Delegación Palomar, CM Temperley, CM Morón, CM Quilmes, CM Martínez Delegación Htal Aeronáutico Central, al no haberse renovado, se ha efectuado la contratación bajo el procedimiento de legitimo abono.

Posteriormente a través de la Licitación Pública 14/2023 "Servicio de Limpieza Integral y Profunda IOSFA Central y Dependencias", se han adjudicado los renglones correspondientes a dichas dependencias.

Trabajo de campo.

Del análisis de todos los procedimientos de contratación de servicios de limpieza, se destaca que, del total de 162 dependencias de la Entidad

- ❖ 90 dependencias (55,55%) cuentan con contrataciones del servicio de limpieza,
- ❖ 23 dependencias (14.20%) utilizan el procedimiento de Legítimo abono
- ❖ 19 dependencias (11.73%) se encuentran incluidas en licitación de adquisición de elementos de limpieza (en trámite)
- ❖ 30 dependencias (18.52%) sin datos.

Cabe aclarar que, en los casos de los hoteles y Centros recreativos de la Entidad, no poseen ningún procedimiento de contratación de servicio de limpieza, pero si se ha observado un procedimiento licitatorio para la adquisición de elementos de limpieza (en trámite), ya que lo efectúa personal propio de la dependencia. Tal situación se detalla en **Anexo I**.

A los fines de brindar información sobre lo observado específicamente en SEDE CENTRAL del IOSFA, se ha tomado en consideración los pliegos y especificaciones técnicas junto a sus apéndices aprobados de las licitaciones antes mencionadas, especialmente la vigente al momento de las revisiones efectuadas por esta UAI (Licitación pública N° 14/23), siendo dichos documentos los que regulan la contratación.

❖ **Identificación de Unidad Organizativa encargada de velar por el efectivo control de las prestaciones del servicio.**

Con relación al control que debe efectuar la Institución en la prestación del servicio de limpieza, se destaca lo siguiente: Si bien el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA tuvo su antecedente en el año 2017, ha sufrido diferentes modificaciones y actualizaciones durante los años 2021 y 2023. No obstante, en todas sus versiones se hallaba previsto un capítulo referido a la "recepción", regulando la conformación y funciones de las comisiones de recepción.

Asimismo, mediante Resolución de Directorio 39-17 se aprobó *el procedimiento de funcionamiento de la comisión de recepción* derogado por el actual *instructivo de funcionamiento de las comisiones de recepción del IOSFA*, aprobado por disposición del Presidente 165/23.

De las especificaciones técnicas aprobadas en las tres (3) licitaciones públicas, se desprende en su **punto 14** que la comisión de recepción "*tiene la supervisión del contrato y es la encargada de otorgar la conformidad mensual del servicio prestado en cada dependencia*".

Se resalta que el contrato a supervisar está planteado en base a la normativa específica que regula la licitación pública comprendida por los pliegos de condiciones generales y particulares del IOSFA con sus anexos, las especificaciones técnicas aplicables al servicio en concreto, donde se establecen las condiciones de ejecución del servicio junto a sus apéndices aprobados.

En Licitación 32-22, mediante RESFC-2023-69-APN-D#IOSFA de fecha 10 de noviembre de 2023, se ha designado una comisión de recepción, cuyos integrantes forman parte de la Unidad de mantenimiento y servicios Generales.

En licitación vigente 14/23 se ha designado mediante Disposición del Presidente de la Entidad N° 76/23, de fecha 28 marzo de 2023, la Comisión de Recepción para dependencia IOSFA Central, Mendoza, AFPRL y Tierra del Fuego.

Del análisis y verificación de la documentación de IOSFA central se corroboró que las comisiones de recepción no tienen intervención en el control del servicio. Solo algunos de sus miembros han intervenido únicamente en la firma de actas de recepción a partir del mes de diciembre del 2023.

Ante este hecho y teniendo en cuenta que no todos los miembros designados intervienen, se ha utilizado la técnica de indagación, por medio de la cual se verificó que ejercen tareas en la unidad de mantenimiento y servicios generales y que no conocen las obligaciones y responsabilidades que la función requiere.

Los mismos han expresado que se han anoticiado de dicha designación a través de Nota enviada a cada uno de ellos por parte del Gerente de Recursos Humanos de ese momento con fecha 5 de abril de 2023, el cual intima a cada miembro a presentar una declaración jurada integral conforme lo establece la ley de ética pública N° 25.188, y menciona todas las sanciones pasibles en el caso de incumplimiento.

De acuerdo a lo informado en ME-2024-47854028-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales encomendó a una persona perteneciente a dicha Subgerencia la ejecución de tareas de control al servicio de limpieza brindado por la empresa *La Mantovana Servicios Generales S.A*, en IOSFA Central a partir de diciembre de 2023, quien efectúa el control a través un "libro de guardia" abierto el 22 de abril de 2024, donde detalla las tareas diarias que se realiza con el personal de la empresa mencionada.

❖ **Metodología implementada para registración de ingreso y egreso del personal habitualmente asignado.**

Los ingresos y egresos de personal se registran de manera manual a través de planillas de control, donde los operarios de la empresa "*La Mantovana*" registran su horario de ingreso y egreso junto con su DNI y firma. Estas planillas diarias deben contener día/mes/año y firma del responsable por parte del IOSFA. Las mismas se encuentran en una carpeta en la guardia de entrada del IOSFA central.

❖ **Cantidad de operarios, asistencia y cumplimiento de horario.**

De acuerdo *al apéndice 1* de las especificaciones técnicas de licitación 14/23: "*Lugares a realizar el servicio (cantidad de operarios, días y horarios)*" se establece para IOSFA Central (edificio A y B), *Farmacia Larrea, Garaje Lavalle y archivo contable un total de 24 operarios, divididos en grupos de 8 para el turno mañana (05:00 a 13:00), tarde (13:00 a 21:00) y sábados de (07:00 a 15:00).*

De la información solicitada a la UMYSG, se obtuvo un listado oficial brindado por la empresa "La Mantovana", de fecha 29 de abril del 2024, donde detalla el personal a su cargo que presta servicios en IOSFA Central, con su nombre, apellido y DNI, junto a sus horarios.

En el listado se señala que las tareas de limpieza se efectúan de la siguiente manera:

Turno mañana: OCHO (8) operarios, en los horarios de 05:00 a 13:00 (2) y de 06:00 a 14:00 (6).

Turno tarde: OCHO (8) operarios de 13:00 a 21:00.

días sábados: OCHO (8) operarios que efectúan tareas de 07:00 a 11:00 y de 11:00 a 15:00. En el listado para los días sábados se expuso el detalle de un refuerzo de TREINTA Y UNA (31) operarios, los cuales están acreditados para prestar servicio los días sábados. Del total, catorce (14) corresponden a personal asignado a realizar tareas de lunes a viernes.

Asimismo, se tomó conocimiento de otro listado de la empresa "La Mantovana", la cual data en misma fecha, pero presenta diferencias con el listado mencionado anteriormente.

En el turno de la mañana se encuentran trabajando 8 operarios en los horarios de 05:00 a 13:00 (4) y de 06:00 a 14:00 (4).

En el turno tarde 8 operarios, de 13:00 a 21:00.

Y los sábados 8 operarios efectúan tareas de 07:00 a 15:00. En el listado se expuso el detalle de un refuerzo de TREINTA Y UNA (31) operarios, los cuales están acreditados para prestar servicio los días sábados. Del total, catorce (14) corresponden a personal asignado a realizar tareas de lunes a viernes.

A los fines de corroborar tal situación, se han obtenidos las planillas de control de ingresos y egresos del personal correspondientes al mes de noviembre, donde ha iniciado la ejecución de licitación 14/23, hasta el mes de abril 2024. El mes de mayo fue analizado in situ por el equipo de la UAI.

❖ **Aplicación del sistema de multas por incumplimiento del servicio.**

Según las especificaciones técnicas aplicables a la licitación 14/23 en su **Punto 16 "Incumplimientos"**, se detalla que, las observaciones o tareas no cumplidas deben ser asentadas en libro de órdenes de servicio a modo de notificación fehaciente. El incumplimiento se entiende cuando dicha observación no fue subsanada y se labra acta de incumplimiento. TRES (3) de ellas configuran una falta.

Cabe aclarar que este punto se encuentra plasmado en las especificaciones técnicas de las tres (3) licitaciones analizadas.

De acuerdo con lo informado por el responsable a cargo de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales desde que asumió, no se registraron incumplimientos. No obstante, se han visualizado actas de recepción que se documentan en los expedientes licitatorios y otras que se documentan en expedientes independientes constatando lo siguiente con relación a incumplimientos:

Licitación 14/21

Se han visualizado en expediente licitatorio "Actas de conformidad" correspondientes a los meses de abril 2022 hasta abril 2023 de las tres (3) órdenes de compra, pertenecientes a las empresas LINSER.S.A.C.I. S, MODENA EMPRENDIMIENTOS SRL Y SULIMP S.A, junto a su documentación respaldatoria.

En remitos de la empresa LINSER firmados por el administrador de la Farmacia IOSFA Matienzo se manifiesta la disconformidad del servicio en los meses dic22, feb23 y mar23 y abr23.

El administrador efectúa **ACTA DE INCUMPLIMIENTO** en dos oportunidades, la primera con fecha *15 de diciembre de 2022* donde se notificó a la empresa de la disconformidad en los insumos recibidos para la limpieza de la farmacia Matienzo, la cual dejó asentado en el libro de la Empresa los días 23nov22, 28nov22 y 7 dic22.

La siguiente **ACTA DE INCUMPLIMIENTO** se efectuó en fecha 22 de febrero 23 con motivo a la entrega insuficiente de elementos de limpieza. Se expresa en la misma que no se cumple con el punto 2 (condiciones, características y frecuencias del servicio), punto 3 (desarrollo del servicio integral de limpieza), punto 4 (síntesis frecuencia de tareas) y punto 10 (insumos y accesorios 10.2, 10.2.4 y 10.2.5) de las especificaciones técnicas 05/UMYSG/2021.

Asimismo, se aclara que en esta última acta se dejó constancia de las novedades plasmadas en el libro de la empresa con fecha 23nov22, 28nov22, 7dic22, 14dic22 19dic22, 29 dic22, 5ene23 y 22feb23.

Licitación 32/22

En este caso concreto, el expediente licitatorio no contiene las actas de recepción. Las mismas se encuentran tramitadas en diferentes expedientes que contienen actas de recepción de diferentes meses, generados en el desarrollo de esta auditoria (mayo 2024). Si bien se analizaron todos los expedientes, por cuestiones de tiempo no se pudo corroborar si en ellos se encuentran documentadas la totalidad de las actas de recepción de las dependencias incluidas en licitación 32/22.

EX-2023-147474176-APN-SCC#IOSFA actas de recepción julio-agosto Empresas GRUB S.A y LINSER S.A.C.I.S.

De dichas Actas se visualizó la referente a PUNTA ALTA, sede de la Delegación Provincial IOSFA Puerto Belgrano correspondiente a la empresa LINSER S.A.C.I.S en las que se han reflejado los siguientes incumplimientos:

ACTA DE INCUMPLIMIENTO N.º 1/23 de fecha 12 de octubre de 2023: se confecciona a los fines de dejar constancia de las novedades acaecidas durante la recepción de los bienes y servicios correspondientes a la licitación Pública N°0032/2022, particularmente a la orden de compra 90/23. En la misma se detalla las observaciones que se le han efectuado a la empresa LINSER S.A.C.I.S en los meses de julio, agosto y septiembre del 2023.

De los incumplimientos expresados en el ACTA se destaca:

-Apéndice 1 de las especificaciones técnicas: Estipula la cantidad de operarios por un total de (3) para desempeñarse en edificio de la Delegación Puerto Belgrano. Al día de la fecha son solo dos (2) operarios con horarios de ingreso y salida que no se ajustan a lo establecido en dicho documento. Esta circunstancia arroja como resultado un servicio lento que no logra cumplir con los objetivos establecidos, a pesar de los esfuerzos de los operarios asignados.

-Apéndice 4 de las especificaciones técnicas: No se recibió la documentación técnica para inicio de prestación de servicio, tales como las declaraciones juradas del personal (puntos 5.2.8) documentación que avale las capacitaciones (punto 5.4), el libro de órdenes de servicio (punto 6.1) y lo mencionado en los puntos 6, 7 y 8 del apéndice.

-Especificaciones técnicas puntos 2.2, 2.3, 2.5, 9.2, 9.9, 10.1 y 10.2: Faltan algunos elementos tales como carros contenedores de productos de limpieza, escalera de aluminio, productos de limpieza, dispenser de papel higiénico y desodorantes, etc.

ACTA DE INCUMPLIMIENTO N°2/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023: Se confecciona a los fines de dejar una nueva constancia de la continuidad de los incumplimientos por parte de la Empresa Linser S.A.C.I.S informados en *acta de incumplimiento N°1*.

ACTA DE INCUMPLIMIENTO N.º 03/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023: Se confecciona a los fines de dejar una nueva constancia de la continuidad de los incumplimientos por parte de la Empresa Linser S.A.C.I.S informados en *acta de incumplimiento N°1 y N°2, agregando lo siguiente: "El envío de la facturación correspondiente a cada periodo, por parte del adjudicatario no es regular, pese a las reiteradas solicitudes (por email). Dicho estamento ocasiona tener adeudados varios meses."*

EX-2024-1759133-APN-SCC#IOSFA. (expediente generado 19 mayo 2024)

En dicho expediente se visualizó un acta de recepción con observación sobre inasistencia confeccionada por la Delegación Córdoba en fecha 15 septiembre del 2023 a los efectos de informar *"las ausencias del personal designado para efectuar las tareas de limpieza en horarios convenidos, ocasionado un serio*

inconveniente del servicio prestado, principalmente en los baños debido a su uso continuo de afiliados y personas de esta delegación".

EX-2024-51771852-APN-SCC#IOSFA. (expediente generado 19 mayo 2024)

En dicho expediente se ha observado remito con observaciones relacionadas a *"las ausencias del personal designado a las oficinas de Rio XV quedando las tareas en numerosas ocasiones sin realizar, solicitamos se solucione a la brevedad."* (noviembre 2023).

EX-2024-51810119-APN-SCC#IOSFA. (expediente generado 19 mayo 2024)

ACTA DE INCUMPLIMIENTO de fecha 20 de diciembre de 2023, la Delegación provincial Córdoba confecciona Acta los efectos de informar el incumplimiento en las horas convenidas en especificaciones técnicas escritas en apéndice N°1 renglón (un operario de 7 a 13 hs). Adjunta planilla de registro de entrada y salida.

"Hasta el momento se viene cumpliendo los horarios de lunes a viernes de 9 a 13:45, este incumplimiento se viene dando desde el inicio de actividades de la empresa, lo cual ocasiona serios inconvenientes en el servicio prestado."

EX-2024-51946410-APN-SCC#IOSFA (expediente generado el 20 de mayo 2024)

Si bien en este expediente no se ha observado actas de incumplimiento, si se ha visualizado en remito del periodo diciembre 23 a enero 24 de la empresa LINSER firmado en disconformidad por el responsable de la Farmacia Mar del Plata en la que detalla:

"El día 09/01/24 no se presentó en sus actividades habituales el personal asignado y no hubo reemplazo, situación consultada por la supervisora sin dar solución.

El día 22/12/23 la supervisora de la empresa no avisó y no envió un reemplazo por el personal designado para la farmacia, que se encontraba haciéndose estudios médicos. Concurrió 4 hs más tarde.

El día 3/11/23 la empresa Linser envió los elementos de limpieza mensualmente y hasta la fecha no hemos recibido nada más (esta novedad fue consultada con la supervisora de la empresa y hasta el día en curso no hay novedad respecto cuando van a entregar la mercadería)

En general el motivo de disconformidad es que la Farmacia no puede abrir al público sin las condiciones higiénicas que establece el Municipio y está penada por ley..."

EX-2024-52165010-APN-SCC#IOSFA (expediente generado el 20 de mayo 2024)

ACTA DE INCUMPLIMIENTO 1/24 Delegación Provincial La Plata de fecha 4 de marzo de 2024 por incumplimiento de la firma LINSER adjudicado por licitación 32/22 orden de compra 90/23, en el detalle del incumplimiento se expresa que *el adjudicatario no provee los elementos de limpieza necesarios*

para desarrollar la prestación del servicio durante periodo 2023/2024, siendo notificados por correo electrónico en varias oportunidades sin obtener respuesta. En el listado solicitado a la empresa por el personal que presta servicio en los locales se encuentra; secador de goma, detergente, limpiador desodorante, agua lavandina, papel higiénico, bolsas de residuos, lustra muebles, toallas intercaladas, escurridor, cera para piso, jabón líquido, rejillas, quita sarro, franela..."

"Asimismo, se requirió información sobre el personal que se encuentra asignado en la Delegación Auxiliar Junín como lo indica el apéndice dos de la Especificación Técnica y la misma no fue suministrada a la fecha. "

ACTA DE INCUMPLIMIENTO en Delegación Provincial Córdoba de fecha 14 marzo 2024.

Se informa incumplimiento de algunos ítems del punto 10 de las Especificaciones técnicas en el pliego definitivo.

"10.1 En varias ocasiones hubo faltantes de materiales como papeles de toalla y elementos líquidos (excepto lavandina). Por ende, no se cumple con el ítem 10.2.5. La empresa no cuenta con un acopio para una rápida reposición, los materiales llegan con dos o tres días de retraso y lo previsto viene de muy mala calidad, por lo que se solicita cambiarlo a la brevedad por uno de mejor calidad según lo pactado en este punto.

10.2 Hasta el día de la fecha no se cumplió, ni se proveyó con lo descripto en el ítem 10.2.4

Con respecto al ítem 10.1," es muy notoria la calidad de los materiales provistos" , "y con respecto al punto 10.2, el incumplimiento se viene dando desde el inicio de actividades de la empresa."

EX-2024-52303216-APN-SCC#IOSFA (expediente generado 20 de mayo 2024)

En acta de recepción de la Delegación Provincial Corrientes de fecha 19 de febrero de 2024, se deja asentado que en el día 27/02/2024 *"no se presentó personal de la empresa a brindar el servicio"*.

En acta de recepción de la Farmacia Comodoro Rivadavia de fecha 4 de marzo 2024 se observa que se procedió *"a reclamar a través del empleado de la empresa la provisión para las tareas del mismo de una aspiradora y mayor cantidad de insumos para limpieza."*

Licitación 14/23

De las actas de recepción incorporadas al expediente licitatorio, se verifica que se encuentran con sus respectivas documentaciones respaldatorias correspondientes a LA MANTOVANA Y LINSER S.A.C.I.S. Cabe destacar que en actas de noviembre y diciembre se han visualizados las mismas con formato diferente a las posteriores.

ACTA de fecha 4 enero 2024 efectuada por la Delegación Provincial Mendoza, a los fines de *"dejar constancia de faltante de elementos de consumo por parte de la empresa LINSER. Cabe aclarar que el personal que se desempeña en la tarea lo hace de muy buena forma al momento, pero no cuenta con materiales*

necesarios. A saber:

-papel higiénico (desde el 3 de enero a la tarde estamos sin insumo en los baños y somos 53 en delegación más los afiliados aproximadamente 30 diarios que utilizan los diferentes baños)

-papel de secado de manos (desde hoy, hay faltante de 2 rollos)

-bolsas de basura 45x60(faltan y están reutilizando desde ayer las que pueden)"

ACTA de fecha 12 de enero de 2024 efectuada por la Delegación Provincial Mendoza con motivo a la falta de provisión elementos de consumo por parte de la empresa LINSER: *"El día 4 de enero se labro un acta de igual tenor y aun no hay respuesta, solicito a quien corresponda arbitrar los medios necesarios para que pueda solucionarse ya que no tenemos reposición de papel higiénico ni servilletas como más urgente, como así tampoco el resto de los elementos que corresponden proveer según licitación.*

-papel higiénico (desde el 3 de enero a la tarde estamos sin insumo en los baños y somos 53 en delegación más los afiliados aproximadamente 30 diarios que utilizan los diferentes baños)

-papel de secado de manos (desde hoy, hay faltante de 2 rollos)

-bolsas de basura 45x60(faltan y están reutilizando desde ayer las que pueden)"

ACTA DE INCUMPLIMIENTO N° 1 de fecha 27 de febrero del 2024 efectuada por la Delegación Provincial Mendoza, donde no se otorga conformidad a la empresa LINSER por el servicio prestado, y se realiza descargo de los incumplimientos dados, en el faltante de insumos esenciales para la Delegación, y en donde además se expresa, que el Delegado tuvo que realizar una erogación de su caja chica a los fines de afrontar el faltante de papel higiénico y toalla de manos (6 baños, 56 personas y afiliados en tránsito).

Centro Asistencial Santa Rita Mendoza

ACTA DE INCUMPLIMIENTO de fecha 12 de febrero de 2024, se deja constancia de faltante de elementos de consumo por parte de la empresa *"La Mantovana S.A"* quien presentada por Mariano Furci no está dando respuesta del servicio en cuanto a reposición de consumibles. Que desde el 9 de enero que no se realiza entrega y la que se ha realizado resulta insuficiente para cumplimentar el servicio. Asimismo, el personal no cuenta con obra social con cobertura de la Provincia de MENDOZA y a la fecha no han dado solución.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Observación N°1: Incumplimiento de Especificaciones Técnicas integrantes de las licitaciones públicas analizadas.

Las tres (3) licitaciones analizadas cuentan en sus especificaciones técnicas con apéndices cuya documentación no consta en ningún expediente licitatorio.

En licitación pública N° 14/21 Apéndice 4: *"Documentación técnica a presentar para inicio del servicio"* y Apéndice 5: *"Documentación seguridad e higiene para inicio de prestación de servicio."*

Licitación pública N° 32/22 Apéndice 4: *Documentación técnica a presentar para inicio prestación del servicio*".

Licitación pública N°14/23 Apéndice 4: *Documentación técnica a presentar para inicio del servicio*".

La documentación de dichos apéndices resulta de relevancia ya que exigen "*dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación fehaciente de la adjudicación y previo a dar comienzo a la prestación del servicio*", la presentación de información relevante para el control en la ejecución del servicio y contribuye a contar con información médica de los operarios de la empresa y la individualización de cada uno de ellos para la seguridad del personal que trabaja en cada dependencia. Dichos apéndices contienen:

- Listado de personal que brinda servicios a cargo de la empresa adjudicada con información personal detallada de cada operario
- Obligación de presentar certificado de salud, libreta sanitaria y certificado de antecedentes penales.
- Presentación de curriculum vitae de cada empleado, declaraciones juradas del personal y de la empresa.
- Presentación de los *libros de órdenes de servicios* y de los *libros de trabajos realizados* que deben ser implementados por el adjudicatario.
- Constancia de contratación de servicio médico por la empresa adjudicada.

No se registran en los expedientes analizados, ninguna de las declaraciones juradas, ni certificados de operarios exigidos en el mencionado apéndice 4.

Como consecuencia de este incumplimiento, el IOSFA desconoce el personal que brinda servicios de limpieza hasta el día 29 de abril del 2024, donde se obtiene un listado formal de personal asignado al IOSFA Central, *sin cumplir con todos los datos exigidos en apéndice 4*. Por otro lado, no se ha informado el curriculum vitae de cada uno de ellos a los fines de corroborar el cumplimiento del punto 5.3 posiciones mínimas de las ET, donde el IOSFA exige para los encargados *una experiencia de DOS (2) años en manejo de personal* y en los operarios *una experiencia mínima de TRES (3) meses en prestaciones de servicio de limpieza*.

Atento a esta situación, a partir de entrevistas realizadas a empleados de la Empresa Prestataria del Servicio, se ha corroborado que una empleada no cumplía con el requisito exigido en ET de 3 meses de antigüedad.

Del expediente licitatorio visualizado, se puede observar que la empresa "La Mantovana" ha presentado en su documentación exigida en la apertura de la oferta, una nómina de todo su personal registrado, en la cual no figuran 10 operarios que están designados en IOSFA y del cual no consta ninguna actualización en el expediente.

Con relación a los libros que deben ser provistos por la empresa adjudicataria, "*libro de órdenes de servicio*" y "*libro de trabajos realizados*", fijados en punto 6.1 y 6.2 de las ET y exigidos en *apéndice 4*, se ha verificado la falta de entrega y apertura de los mismos al IOSFA.

El IOSFA cuenta con un libro denominado "libro de guardia", el cual no se encuentra regulado en la normativa, y cuya vigencia comenzó el día 22 de abril de 2024, registrándose las tareas realizadas y solicitudes que se realizan a la empresa "La Mantovana".

Recomendación:

Cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas respecto de la documentación exigida en los apéndices IV y V, de acuerdo a que los mismos resultan fundamentales para el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios en materia laboral del personal ajeno al instituto, que presta servicios en el mismo.

Impacto: ALTO

Descargo del auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones)

"De acuerdo al artículo 95 del RGC y CIOSFA, la función de la CRE es "verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato". La documentación solicitada en los apéndices de la ET son parte integrante del contrato, y su cumplimiento debe ser verificado por la comisión de recepción designada para dicho procedimiento.

No obstante, esta Subgerencia procedió a solicitar tanto a las comisiones de recepción designadas, como a las unidades requirentes, el envío de dicha documentación en reiteradas oportunidades, conforme surge de ME-2023-52197637-APN-SCC#IOSFA, ME-2023-142772673-APN-SCC#IOSFA, ME-2024-54730623-APN-SCC#IOSFA, ME-2024-51417117-APN-SCC#IOSFA, ME-2024-61462640-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-61457091-APN-SCC#IOSFA, a los efectos de completar los expedientes de tramitación de los procedimientos contractuales."

Acción correctiva comprometida.

"A futuro, esta Subgerencia recomienda la designación de comisiones de recepción permanentes, lo cual ayudará a contar con personal capacitado, tendiente a lograr la función encomendada."

Plazo comprometido.

"el que determine la autoridad competente."

Sector responsable.

"Comisión de Recepción correspondiente a cada contrato."

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

Observación 2: Deficiencias en la conformación de comisiones de recepción en licitaciones públicas analizadas.

En los procesos licitatorios visualizados y analizados, se desprende que en la licitación 14-21 no se ha realizado la conformación de ninguna comisión de recepción, siendo la misma exigida tanto en art 84 del Procedimiento de Compras y Contrataciones vigente de ese momento, como en el Procedimiento de funcionamiento de las comisiones de recepción.

En licitación N° 32-22, mediante RESFC-2023-69-APN-D#IOSFA de fecha 10 de noviembre de 2023, se ha designado la comisión de recepción, cinco (5) meses posteriores al acto de adjudicación. Dicho acto administrativo no se encuentra agregado al expediente.

En la licitación N°14/23 se han designado, mediante Disposición del Presidente IOSFA N°76-23, a empleados que efectúan tareas en la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales como integrantes de la comisión de recepción. Sin embargo, durante el proceso de indagación efectuado al personal de esta comisión, surge que no han sido capacitados ni informados respecto de las funciones atinentes al control del servicio de limpieza y así poder brindar asesoramientos a funcionarios tal como lo dispone el instructivo de funcionamiento de Comisión de Recepción (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

Recomendación:

Conformar la comisión de recepción en forma oportuna, teniendo en cuenta la necesidad de selección de personal idóneo para llevar a cabo el cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II del Régimen de Compras y Contrataciones IOSFA y en el Título III del Manual de Compras y Contrataciones IOSFA.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones)

"La designación de la Comisión de Recepción es una función de la autoridad competente.

Desde esta SCC, a los efectos de una mejor administración y funcionamiento de las mismas, se solicitó en reiteradas oportunidades la designación de las comisiones, a los efectos de cumplimentar con la normativa vigente. Por ME-2022-77236097-APN-SCC#IOSFA, de fecha 27 de julio de 2022, se solicitó a la Gerencia General su intervención, la cual derivó en la creación del EX-2023-21828041- -APN-SCC#IOSFA. Por DI-2023-137-APN-D#IOSFA se consiguió la designación de comisiones permanentes. Las cuales, si bien fueron designadas, se dejaron sin efecto por diversas cuestiones ajenas a esta Subgerencia.

Cabe aclarar que en cada proyecto de acto administrativo que se envía para conformación, se agrega el artículo para designación de CRE, el cual en varias ocasiones es eliminado por la misma autoridad competente, resultando pernicioso para el desarrollo de las contrataciones y su ejecución.

Por otro lado, mediante ME-2024-35741986-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia General, la intervención de las distintas áreas competentes, a los efectos de cumplimentar con lo encomendado por el Directorio en su Reunión N° 175, y proceder a la designación de las Comisiones de Recepción permanentes, con personal idóneo en las distintas materias. A la fecha se desconoce"

Acción correctiva comprometida.

*"A futuro, esta Subgerencia recomienda la designación de Comisiones de Recepción Permanentes, a similitud de las comisiones de evaluación de ofertas.
En la actualidad, las autoridades competentes para autorizar los procedimientos están designando las comisiones de recepción para cada uno."*

Plazo comprometido.

"el que determine la autoridad competente."

Sector responsable.

"Autoridad competente en materia de designación."

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

Observación 3: Actas de recepción que no cumplen con los Regímenes de compras y contrataciones vigentes durante los periodos comprendidos en las tres (3) licitaciones públicas analizadas.

Las actas de recepción que constan en el expediente de licitación 14-21 poseen la siguiente leyenda: *"Se deja constancia que este documento no constituye formalmente un acta de recepción definitiva, en razón de que a la fecha no está constituida la respectiva Comisión de Recepción, que deberá ser designada por autoridad competente."*

Como se ha mencionado en observación anterior, al momento de ejecutarse esta licitación hubo un incumplimiento de la normativa donde se exige la conformación de las comisiones de recepción en art 84 al 89 del Procedimiento aprobado por Resolución del Directorio IOSFA N°1-17 anexo I (IF-2019-09173452-APN-UD#IOSFA).

Al no encontrarse designados los integrantes de la comisión de recepción, las actas fueron firmadas por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales con la leyenda expuesta anteriormente.

En el caso de licitación 32-22, se mantuvo la misma leyenda en los periodos de OCT23, DIC23 y ENE24, y pese a tener designado formalmente una comisión de recepción, continuaba firmando el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.

Las actas de recepción correspondientes a los meses de SEP23, NOV23, y FEB24, fueron firmadas por miembros de la comisión de recepción.

Con relación a las Actas de recepción de la licitación 14-23, las correspondientes al mes de noviembre2023, incluyeron la leyenda anteriormente mencionada y fueron firmadas por el Jefe de Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, mientras que, en los meses de DIC23 A MAR24 se rubricaron con las firmas correspondiente a un integrante designado para esta licitación, y otro que fue designado para la licitación 32-22.

Asimismo, en Acta de recepción correspondiente a la empresa *"La Mantovana"*

del mes de marzo 2024, se encuentra firmada por un miembro de la comisión y por el responsable a cargo de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.

Por otra parte, en DOS actas se observaron que se firmaron dando conformidad pese a tener remitos firmados en disconformidad por unidades requirentes.

En **anexo III** se detallan las intervenciones por contrataciones de limpieza.

Recomendación:

Incorporar un modelo de Acta de Recepción Definitiva que resulte de aplicación obligatoria para todas las dependencias IOSFA, en la que deben constar las firmas de los miembros designados de la comisión de recepción. De esta manera asegurar la uniformidad en la presentación de la información y una correcta exposición de la recepción de los bienes y servicios contratados.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones)

"Si bien no hay un modelo establecido a los efectos de conformar un Acta de Recepción Definitiva, el Instructivo aprobado (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA) en su artículo 29 establece los requisitos mínimos que debe contener. La elaboración y conformación de las actas de recepción corresponde a la Comisión de Recepción, al no haber una comisión designada, dicha responsabilidad recae por el uso y costumbre en la unidad requirente, a la cual le están prestando el servicio."

Acción correctiva comprometida.

"Designación y capacitación de los integrantes de las comisiones de recepción permanentes."

Plazo comprometido.

"el que determine la autoridad competente"

Sector responsable

*"Comisión de Recepción, en lo que respecta a la ejecución.
SCC: en lo que respecta a la capacitación.
Autoridad competente en materia de designación"*

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

Observación N°4: Designación irregular de personal IOSFA encargada de supervisar el cumplimiento del servicio de limpieza.

En la sede Central del IOSFA, desde el mes de diciembre de 2023, se ha designado de manera verbal a una persona que cumple la función de controlar al servicio de limpieza, realizando control de ingresos y egresos, firmando planillas de asistencia de los empleados de la empresa que presta servicios en IOSFA central "La Mantovana", completando el "libro de guardia" donde registra en forma diaria las novedades, ello sin ninguna instrucción escrita ni designación

formalizada.

No obstante, en la indagación efectuada al personal responsable del control del servicio, ha manifestado que utiliza la vía de WhatsApp para relevar por medio de fotos las tareas que realiza el personal de la empresa "La Mantovana".

Recomendación:

Implementar las medidas necesarias para que la designación de personal asignado al control de cumplimiento de la empresa de limpieza sea efectuada formalmente y asimismo se informe al mismo respecto de las responsabilidades que atañen a sus funciones.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado. (Unidad de mantenimiento y Servicios Generales)

"Para el nombramiento del personal "encargado", según el asesoramiento de RRHH en otros casos se debe pedir la asignación al ministerio de defensa según en convenio de trabajo de la administración pública "

Acción correctiva comprometida.

"Se designará al "encargado" de supervisar el servicio de limpieza internamente en esta Unidad de Mantenimiento y Servicios (UMYSG)

Plazo comprometido.

"30 días"

Sector responsable.

"UMYSG"

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

Observación N° 5: Debilidades en las planillas de control de ingreso y egreso del personal de la empresa de servicio de limpieza adjudicada a IOSFA Central.

De las planillas recepcionadas desde el mes de NOV23 a ABR24, se han observado inconsistencias en la cumplimentación de las mismas, relacionadas a datos incompletos de horarios, ausencias no aclaradas en observaciones, horarios que no siguen una correlatividad, planillas sin fechas, falta de firma del personal de supervisión.

Por otro lado, se han observado incumplimientos relacionados al *Apéndice 1* y *Apéndice 4* de las Especificaciones Técnicas, referente a la cantidad de operarios y horarios laborales y nómina de personal. Durante estos meses se ha presentado personal que no coincide con la nómina provista en este año por la empresa "La Mantovana S.A". Se observaron jornadas laborales de 4 hs y 5 hs, y los sábados hasta las 11 hs, cuando la especificación técnica del pliego de

condiciones particulares establece el cumplimiento de jornadas laborales de LU-VI de 8 hs y sábados hasta las 15 hs.

Durante el relevamiento y trabajo de campo efectuado en el mes de mayo se han presentado a prestar servicios en el IOSFA, seis (6) personas que no forman parte del listado de personal asignado al IOSFA por la empresa "La Mantovana" y en sus registros en planillas no figura en ninguna observación el motivo de su asistencia.

Por otro lado, en dos oportunidades se ha corroborado in situ que las planillas ya habían sido completadas en el ingreso y egreso, faltando horas para que finalice la jornada laboral.

En una planilla se registró una firma poco legible y sin documento de identidad y varias planillas se observaron sin firma de responsable de supervisión.

Recomendación:

Las planillas utilizadas por el IOSFA para el control de ingresos y salidas del personal de limpieza, deberán completarse de forma oportuna, íntegra y con el correspondiente acto de verificación diaria por personal responsable de la supervisión, identificando las novedades que pudieran surgir.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado. (Unidad de mantenimiento y Servicios Generales)

"El presentismo del personal de limpieza se registra en un libro de novedades destinado a ese fin, el que se firma regularmente por el jefe de Unidad"

Acción correctiva comprometida.

"Se implementarán planillas de Ingreso y Egreso donde figure Nombre apellido y DNI del personal que ingrese"

Plazo comprometido.

"30 días"

Sector responsable.

"UMYSG"

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

Observación 6: Debilidades en el tratamiento de la licitación pública 32-22 correspondiente al servicio de limpieza integral para el IOSFA central y sus dependencias.

En la licitación 32-22 se incluyen muchas dependencias del IOSFA, especialmente del interior del país. En lo que respecta a las presentaciones de sus solicitudes, se efectuaron por expedientes GDE en diferentes periodos de tiempo, que abarcan desde febrero a septiembre de 2022, entendiéndose que el

mismo resulta excesivo. El 23 de noviembre del año 2022 se aprueba el llamado a convocatoria junto a los pliegos y especificaciones técnica, donde el gasto estimado ascendía a \$90.137.807,96, mientras que el acto de adjudicación se produjo el 29 de junio de 2023 por un total de \$ 209.308.808,40, resultando un incremento del 132%, ocasionando que diecisiete(17) dependencias tuvieran que rectificar su decisión de efectuar el compromiso presupuestario por no contar con el crédito necesario para afrontar la adjudicación de dicho servicio. Lo expuesto denota una excesiva prolongación en el tiempo de los actos preparatorios de la licitación de servicio de limpieza, lo que genera un impacto inflacionario en el valor de los servicios requeridos, ocasionando que las prestaciones contratadas se efectúen por fuera del Régimen General de Compras y Contrataciones, abonadas mediante el régimen de Legítimo Abono.

Recomendación:

Establecer plazos acotados para la presentación de los requerimientos y documentación respaldatoria por parte de las dependencias del interior, iniciando el proceso con una antelación que garantice la adjudicación del servicio previo a la finalización del contrato vigente al momento de la tramitación.

Asimismo, la implementación de mecanismos de actualización de los presupuestos afectados a los requerimientos, permitirán minimizar el riesgo de su baja, evitando la prestación del servicio por fuera del Régimen General de Compras y Contrataciones y su pago mediante la figura de Legítimo Abono.

Impacto: ALTO

Descargo del auditado. (Subgerencia de Compras y Contrataciones)

"La demora en el proceso de presentación de documentación se debió en gran medida a los inconvenientes que surgieron por la implementación del nuevo Régimen de Compras y Contrataciones. Se buscó consolidar los requerimientos de dependencias del todo el país, sin un criterio unificado de presentación y con poca experiencia en la elaboración y envío de documentación por parte de muchas dependencias. Esto conlleva a la necesidad de corregir, modificar, devolver y reiterar pedidos, buscando lograr la mejor consolidación posible, y la unificación de las especificaciones técnicas.

En cuanto a los errores en el diligenciamiento, corresponde aclarar que el acto dispositivo, aprueba el último proyecto de Pliegos verificado por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, previo a su dictamen, vinculado en orden #135, el cual ya incluía los 4 apéndices. Si bien se mencionan sólo 3 apéndices en el acto contractual, se entiende que se debe a un error material, y no de fondo. Las modificaciones al pliego se debieron a observaciones efectuadas, las cuales fueron subsanándose, derivando en el último pliego aprobado.

Asimismo, los pliegos publicados son los que rigen el llamado, no existiendo así contradicción al respecto, en razón de encontrarse los 4 apéndices en la página de IOSFA."

Acción correctiva comprometida.

"A los efectos de evitar demoras en la presentación de la documentación, se efectuaron acciones tendientes a lograr criterios unificados de envío; se crearon

especificaciones técnicas modelos; se implementaron etapas en la presentación de los requerimientos, con fechas determinadas; se realizaron capacitaciones a las distintas dependencias; etc.

Asimismo, a los efectos de evitar errores, en los actos contractuales se indica el IF correspondiente al último proyecto de pliego a aprobar."

Plazo comprometido.

"el que determine la autoridad competente."

Sector responsable.

"SCC"

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

Observación 7: Deficiente aplicación del punto 16.7 "incumplimientos" de las especificaciones técnicas.

Del análisis de la documentación respaldatoria que involucra la recepción del servicio en las dependencias del IOSFA, no se visualizó la aplicación de sanciones y/o apercibimientos a las empresas adjudicadas por incumplimientos.

Un primer caso es el de la Delegación Puerto Belgrano que ha presentado tres (3) actas de incumplimiento, tal como lo señala la norma.

En otros casos, pese a no contar con las tres (3) actas de incumplimiento, hay registradas gran cantidad de novedades relacionadas a la falta de insumos de limpieza en dependencias IOSFA del interior, mencionadas en el apartado de incumplimientos.

Por otra parte, se observó un incumplimiento en acta del Centro Asistencial Santa Rita donde además de la falta de insumos por parte de la empresa "La Mantovana S.A", comunican que los operarios no cuentan con obra social, siendo un requisito exigido en la normativa aplicable a la licitación.

Recomendación:

Dar cumplimiento de lo establecido en el punto 16 de las Especificaciones Técnicas, en lo que respecta al registro de incumplimientos y aplicación de multas en los casos que corresponda

Impacto: ALTO

Descargo del auditado. (Subgerencia de Compras y Contrataciones)

"Como bien se ha dicho, la no designación de las comisiones de recepción permanentes hace imposible la correcta tramitación de los expedientes, en este caso para los incumplimientos, ya que la tramitación de los mismos, requiere de gestiones específicas, que implican la intervención y verificación de las mismas.

Si bien la LU 32/22 posee una comisión designada, la misma no ha tomado la intervención de su competencia, ni ejercido función alguna. Esto dificulta notablemente la labor de las distintas áreas requirentes, a la hora de tener que elevar la documentación que le compete a la comisión (recepción, incumplimientos, etc.);

a diferencia de la LU 14/23, la cual posee comisión designada en funciones, enviando la documentación correctamente, y se encuentra en trámite ante la SGAJ, para la aplicación de las penalidades correspondientes.

Asimismo, el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA establece el procedimiento que debe seguir esta Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de aplicar las penalidades y sanciones correspondientes. En razón de no enviarse la documentación conforme lo indica el instructivo, se ha solicitado en diversas oportunidades a la comisión designada, o en su defecto a las unidades requirentes, que envíen la documentación indicada, a los efectos de proceder conforme la normativa."

Acción correctiva comprometida.

"Designación y capacitación de los integrantes de las comisiones de recepción permanentes."

Plazo comprometido.

"el que determine la autoridad competente."

Sector responsable.

"Comisión de Recepción, en lo que respecta a la ejecución.

SCC: en lo que respecta a la capacitación.

Autoridad competente en materia de designación."

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

Observación 8: Ausencia de procedimientos que regulen el control respecto a la recepción del servicio.

Ante el requerimiento efectuado a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales respecto a los procedimientos utilizados para regular las tareas que efectúan las empresas de limpieza, en virtud del objeto de la contratación, la misma no puso a disposición ningún procedimiento.

Durante el relevamiento de la información, no se visualizó documentación que permita evidenciar novedades de las distintas áreas de sede Central, con relación al servicio brindado por la empresa de limpieza, debilitando así, el sistema de información que debería ser el fundamento suficiente para la recepción definitiva por parte de la comisión.

Recomendación:

Implementar un procedimiento que regule el circuito de control efectuado a los servicios contratados por IOSFA, como así también a sus operarios. El mismo procedimiento debería desarrollar directivas sobre como se exponen las novedades en cada área del IOSFA, para evidenciar si se generan incumplimientos en la prestación del servicio.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado. (Unidad de mantenimiento y Servicios Generales)

"El personal asignado para la supervisión, se encarga del control de presentismo, verificar la entrega de insumos y los trabajos a realizar y realizados."

Acción correctiva comprometida.

"Se confeccionará un PON con las funciones que debe cumplir el encargado de supervisar el servicio de limpieza"

Plazo comprometido.

"30 Días"

Sector responsable.

"UMYSG"

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

VI. CONCLUSIÓN

La tarea cumplimentada con motivo del presente informe permitió evaluar la eficacia y eficiencia en las contrataciones de los servicios de limpieza atento al alcance del objeto de la presente auditoría.

Como se ha mencionado anteriormente, el IOSFA cuenta con diferentes dependencias en todo el territorio nacional, muchas de ellas con gran tránsito de personal y afiliados, por lo cual es **esencial la contratación de los servicios de limpieza** a los fines de garantizar las condiciones de higiene y salubridad para la óptima atención al público y bienestar del personal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo.

En el marco de esta Auditoría, se verificó que las contrataciones del servicio de limpieza que se tramitaron, iniciaron o ejecutaron durante el ejercicio 2023, fueron en gran medida, bajo los Procedimientos establecidos en el Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA, ya sea por Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas o Contrataciones de Baja Significación Económica (CBSE).

Por otro lado, se visualizaron prestaciones contratadas por fuera del Régimen General de Compras y Contrataciones, abonadas mediante el régimen de Legítimo Abono, las cuales, en su mayoría, se han respaldado en el fracaso de sus renglones en Procedimientos de Licitaciones Públicas.

De las licitaciones públicas analizadas, se verificó la falta de funcionamiento de las Comisiones de Recepción exigidas tanto en el Régimen de Compras y Contrataciones como en Pliegos y Especificaciones Técnicas de cada procedimiento Licitatorio, ya sea porque nunca fueron designadas como ocurrió en Licitación Pública N° 14-21 (vigencia:18/04/22 al 14/04/23), o sus miembros fueron designados meses posteriores a la adjudicación del servicio, como en el caso de la Licitación 32-22 (vigencia: 10/07/23 al 9/07/24- 10/07/23- 9/01/24), o bien, sus miembros no tuvieron intervención debido a su falta de capacitación y de información respecto a las funciones atinentes al control del servicio tal como se observó en Licitación 14-23. (vigencia: 01/11/23 al 9/07/24- 31/10/24),

ocasionando de esta manera, la falta de control en la ejecución del servicio.

Con respecto a las Actas de Recepción observadas, algunas de ellas no han evidenciado novedades que se han expresado en remitos firmados por responsables de diferentes dependencias, solo se han firmado brindando la conformidad mensual al servicio. Por otro lado, se han visualizado firmas de Actas de Recepción por miembros que no fueron designados para dicha licitación.

Durante el período auditado, en la sede Central del Organismo no se registran acciones de control tendientes a verificar la prestación del servicio de limpieza en los términos contratados. Recién en diciembre de 2023, se ha designado de manera informal a una persona que se encarga de efectuar el control del servicio.

Durante el mes de abril 2024 se obtuvo el listado formal de empleados de la empresa que brinda servicios en IOSFA Central, resultando de ello, que con anterioridad a esta fecha no hubo control en lo que respecta al contrato vigente del servicio.

Se evidenció la falta de cumplimiento de la presentación por parte de las empresas adjudicadas, de documentación requerida en las normativas que rigen las licitaciones (PBCG, PBCP y ET), específicamente la establecida en el Apéndice IV de las Especificación Técnicas que involucra *"la documentación a presentar para inicio del servicio"*, la cual debía ser presentada *"dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación fehaciente de la adjudicación y previo a dar comienzo a la prestación del servicio"*, relacionada con información sobre el personal que prestará servicios en la Entidad.

El faltante de estos apéndices en las tres (3) Licitaciones Públicas propició el desconocimiento del personal que brindó servicios en la Entidad, sus antecedentes laborales, penales, médicos. No permitió cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas a las experiencias laborales exigidas por IOSFA, como así tampoco a las evaluaciones de las frecuencias de limpieza o de los incumplimientos por parte de estas, ya que según las especificaciones en su **Punto "Incumplimientos"**, se detalla que, las observaciones o tareas no cumplidas deben ser asentadas en libro de órdenes de servicio a modo de notificación fehaciente. Dicho apéndice es el que exige *los libros de órdenes de servicios y de trabajos realizados*.

De lo analizado, se desprende que el IOSFA no ha aplicado apercibimientos o sanciones a las empresas prestadoras de servicios especificadas en los respectivos contratos.

Relacionado al control del servicio, se comprobó la falta de elaboración de un Procedimiento que describa de manera secuencial todos los procesos atinentes a las tareas necesarias para su control, como así también la determinación de directivas para todas las áreas del IOSFA a los fines que formulen de manera escrita novedades o incumplimientos de las Empresas contratadas, para los casos correspondientes.

Por lo expuesto, se entiende que la implementación de las acciones tendientes a aplicar las recomendaciones efectuadas en el Punto VI – Observaciones y Recomendaciones – del presente informe, conllevarían a minimizar el riesgo de ocurrencia de las falencias detectadas. Así también, salvo mejor opinión de esa Superioridad, resultaría conveniente dar intervención a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos a los fines que evalúe las responsabilidades que pudieran corresponder en atención a los incumplimientos detectados.

¹Referencias

SC: solicitud de compra

SGAJ: Subgerencia de asuntos jurídicos

UMYSG: Unidad de mantenimiento y servicios Generales

CEO: Comisión Evaluadora de Ofertas

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

AFPRL: Auditoría de Facturación de Prestaciones regional Litoral.

BSE: Baja significación económica

Anexo I

DEPENDENCIAS DEL IOSFA

TIPO DE DEPENDENCIA	CANTIDAD
Delegaciones provinciales y auxiliares	63
Delegaciones de coordinación	3
Dependencias CABA	4
AFPR	6
Farmacias Propias	32
Unidades Turísticas y Centros recreativos	17
Centros Médicos	10
Centros de atención al afiliado	27
TOTAL DEPENDENCIAS	162

Dependencias CABA

- **Sede central:** Servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- **Anexo Trelles:** Servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- **Estacionamiento y archivo Lavalle:** Servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- **Edificio San José:** Servicio de limpieza brindado por licitación pública 32/22

DELEGACIONES PROVINCIALES, AUXILIARES Y CENTROS DE ATENCION AL AFILIADO

- **Delegación provincial Jujuy:** servicio de limpieza por licitación pública N° 32/22
- **Delegación provincial Tucumán:** servicio de limpieza por licitación pública N° 32/22
- **Delegación provincial Catamarca:** legitimo abono al fracasar renglón en licitación N° 32/22
- **Delegación provincial Santiago del estero:** servicio de limpieza brindado por licitación pública 32/22
- **Delegación provincial San juan:** sin datos
- **Delegación provincial Río negro:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
- **Delegación provincial Santa Cruz:** legitimo abono
- **Delegación provincial Salta:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
- **Delegación provincial Santa Fe SUR:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N°32/22
- **Delegación provincial Puerto Belgrano:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
- **Delegación provincial Bahía Blanca:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N°32/22
- **Delegación provincial La Rioja:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado Chemical: sin datos
 - Centro de Atención al Afiliado Chilecito: sin datos

- **Delegación provincial Córdoba:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Delegación Auxiliar Jesús María: sin datos
 - Delegación Auxiliar Río Cuarto: licitación pública 27/23 "adquisición de elementos de limpieza"
 - Centro de Atención al Afiliado Cosquín: sin datos
 - Centro de Atención al Afiliado Hospital Aeronáutico Córdoba: sin datos
 - Centro de Atención al Afiliado Hospital Militar Córdoba: sin datos
 - Centro de Atención al Afiliado Villa del Dique: sin datos
- **Delegación provincial san Luis:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Delegación auxiliar san Luis capital: servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado Merlo: sin datos
- **Delegación provincial Mendoza:** servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
 - Delegación Auxiliar Mendoza Centro: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
 - Delegación Auxiliar San Rafael: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
 - Centro de Atención al Afiliado Malargüe: sin datos
- **Delegación provincial la pampa:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado General Pico: servicio de limpieza por licitación pública 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado General Acha: servicio de limpieza por licitación pública 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado Toay: servicio de limpieza por licitación pública 32/22
- **Delegación provincial Neuquén:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Delegación Auxiliar Zapala: servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado San Martín de los Andes: sin datos
- **Delegación provincial tierra del fuego:** legítimo abono al fracasar renglón en licitación N° 14/23
 - Delegación Auxiliar Río Grande: legítimo abono
- **Delegación provincial chaco:** legítimo abono al fracasar renglón en licitación N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado Roque Sáenz Peña: sin datos
- **Delegación provincial Formosa:** legítimo abono al fracasar renglón en la licitación N° 32/22
 - Delegación Auxiliar Clorinda: sin datos
- **Delegación provincial misiones:** legítimo abono al fracasar renglón en licitación N° 32/22
 - Delegación Auxiliar Puerto Iguazú: legítimo abono al fracasar renglón en licitación N° 32/22
- **Delegación provincial santa fe norte:** legítimo abono al fracasar renglón en licitación N° 32/22
 - Delegación Auxiliar Reconquista: legítimo abono al fracasar renglón en licitación 32/22.
- **Delegación provincial Zárate:** legítimo abono
 - Delegación Auxiliar Mercedes: legítimo abono
 - Delegación auxiliar san Nicolás: legítimo abono
- **Delegación provincial la plata:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Delegación Auxiliar Junín: servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado Magdalena: sin datos
 - Centro de Atención al Afiliado Punta Indio: sin datos
- **Delegación provincial Mar del Plata:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Centro de atención al afiliado necochea: legítimo abono al fracasar renglón en licitación 32/22
- **Delegación provincial Tandil:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado Azul: sin datos
 - Centro de Atención al Afiliado Olavarría: sin datos
- **Delegación provincial Chubut:** legítimo abono por fracasar renglón en licitación pública N° 32/22
 - Delegación auxiliar Esquel: legítimo abono por fracasar renglón de licitación pública N° 32/22
- **Delegación provincial Trelew:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado Puerto Madryn: sin datos
- **Delegación provincial Corrientes:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Delegación Auxiliar CuruzúCuatiá: servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Delegación Auxiliar Monte Caseros: sin datos
 - Delegación Auxiliar Paso de los Libres: servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado Goya: servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado Mercedes: servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22

- Centro de Atención al Afiliado Santo Tomé: sin datos
- **Delegación provincial Entre Ríos:** legítimo abono por fracasar renglón en licitación pública N° 32/22
 - Delegación Auxiliar Concepción del Uruguay: legítimo abono por fracasar renglón en licitación pública N° 32/22
 - Delegación Auxiliar Concordia: legítimo abono por fracasar renglón en licitación pública N° 32/22
 - Delegación Auxiliar Gualeguaychú: sin datos
 - Centro de Atención al Afiliado La Paz: sin datos
 - Centro de Atención al Afiliado Villaguay: sin datos
- **Delegación provincial AMBA:** servicio de limpieza brindado por licitación pública N°32/22
 - Delegación Auxiliar Actis: servicio de limpieza por licitación pública N° 14/23
 - Delegación Auxiliar Centinela: servicio de limpieza por licitación pública N° 14/23
 - Delegación Auxiliar Cóndor: servicio de limpieza por licitación pública N° 14/23
 - Delegación Auxiliar Guardacostas: Licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza"
 - Delegación Auxiliar Hospital Aeronáutico Central: servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 14/23
 - Delegación Auxiliar Hospital Militar Campo de Mayo: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
 - Delegación Auxiliar Hospital Militar Central: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
 - Delegación Auxiliar Hospital Naval Pedro Mallo: legítimo abono
 - Delegación Auxiliar Libertad: servicio de limpieza brindado por licitación pública N°14/23
 - Delegación Auxiliar Libertador: servicio de limpieza brindado por licitación pública N°14/23
 - Delegación Auxiliar Palomar: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
 - Delegación Auxiliar San José: servicio de limpieza brindado por licitación N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado Ezeiza: sin datos
 - Centro de Atención al Afiliado Merlo: servicio de limpieza brindado por licitación pública N° 32/22
 - Centro de Atención al Afiliado Moreno: servicio de limpieza brindado por licitación pública N°14/23

FARMACIAS IOSFA

SALTA

- Farmacia Salta: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

CÓRDOBA

- Farmacia Córdoba: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Guarnición Aérea Córdoba: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Sucursal General Deheza: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Sucursal Hospital Militar Córdoba: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

MENDOZA

- Farmacia Hospital Militar Mendoza: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Mendoza: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

MISIONES

- Farmacia Posadas: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

CORRIENTES

- Farmacia Corrientes: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

ENTRE RÍOS

- Farmacia Paraná: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

SAN JUAN

- Farmacia San Juan: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

LA PAMPA

- Farmacia Santa Rosa: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

CHUBUT

- Farmacia Comodoro Rivadavia: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

TIERRA DEL FUEGO

- Farmacia Ushuaia: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

SANTA FE

- Farmacia Rosario: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Santa Fe: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

BUENOS AIRES

- Farmacia Bahía Blanca: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Base Naval Puerto Belgrano: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Campo de Mayo: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- Farmacia Cóndor: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- Farmacia Edificio Libertad: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- Farmacia Hospital Militar Central: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Hospital Aeronáutico Central: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Hospital Naval Puerto Belgrano: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Larrea: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- Farmacia Mar del Plata: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Matienzo: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- Farmacia Palomar: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Pedro Mallo: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Pringles: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- Farmacia San José: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- Farmacia Sucursal Azopardo: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23

CENTROS MÉDICOS IOSFA

- **Centro Médico Bahía Blanca**: sin datos
- **Centro Médico Martínez**: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- **Centro Médico Morón**: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- **Centro Médico Punta Alta**: servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22
- **Centro Médico Quilmes**: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- **Centro Médico Temperley**: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- **Centro Médico Villa del Parque**: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- **Centro Médico Villa Martelli**: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- **Centro Médico Policlínica Actis**: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23
- **Centro Médico Santa Rita**: servicio de limpieza brindado por licitación pública 14/23

HOTELERIA Y CENTROS RECREATIVOS IOSFA

- **Colonia Costanera Cosquín**: licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza" (en trámite)
- **Colonia Miraflores**: licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza" (en trámite)
- **Estancia Golf Ascochinga**: licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza" (en trámite)

- **Hostería Villa General Belgrano:** licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza”(en trámite)
- **Parador Almirante Brown:** licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza” (en trámite)
- **Residencia Cosquín:** licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza” (en trámite)
- **Residencia Serrana La Falda:** licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza” (en trámite)
- **Hotel Islas Malvinas:** licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza”
- **Cabañas Islas Malvinas:** sin datos
- **Hotel Antártida:** contratación directa 11/23 12/23 licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza” (en trámite)
- **Hotel Cóndor:** contratación directa 38/22 licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza” (en trámite)
- **Hotel Metropol:** contratación directa 38/22 licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza” (en trámite)
- **Hotel Tierra del Fuego:** contratación directa 11/23 licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza” (en trámite)
- **Hotel Ushuaia:** licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza” (en trámite)
- **Campo de Deporte Campo de Mayo:** sin datos
- **Centro Recreativo Héroes de Malvinas:** licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza” (en trámite)
- **Centro recreativo crucero Gral. Belgrano:** sin datos
-

AUDITORÍAS DE FACTURACIÓN DE PRESTACIONES REGIONALES

- **Auditoría de facturación de prestaciones regional baires:** legitimo abono
- **Auditoría de facturación de prestaciones regional Mesopotamia:** licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza” (en trámite)
- **Auditoría de facturación de prestaciones regional litoral:** servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 14/23
- **Auditoría de facturación de prestaciones regional NOA:** licitación pública 27/23 adquisición de elementos de limpieza” (en trámite)
- **Auditoría de facturación de prestaciones regional centro:** legitimo abono
- **Auditoría de facturación de prestaciones regional sur:** sin datos

- **DELEGACIONES DE COORDINACIÓN**
- **DELEGACIÓN COORDINACIÓN NOROESTE:** legitimo abono por fracasar renglón en licitación pública N° 32/22
- **DELEGACIÓN COORDINACIÓN LITORAL:** sin datos
- **DELEGACIÓN COORDINACIÓN SUR:** servicio de limpieza brindada por licitación pública N° 32/22

Anexo II

ACTA DE APERTURA Licitación Pública 14/21

Orden	Nombre del Oferente	CUIT	Monto Total de la Oferta	Constitución de la Garantía	
				Forma	Monto
01	CLARYTY S.R.L.	30-70863051-5	\$ 109.111.149,84	Póliza Seguro de Caución N° 315.153	\$ 6.414.219,00
02	VAG S.R.L.	30-70880745-8	\$ 44.508.656,88	Póliza Seguro de Caución N° 923.971	\$ 2.600.000,00
03	COOPERATIVA DE TRABAJO OHLIMPIA LTDA	30-71126126-1	\$ 95.830.257,60	Póliza Seguro de Caución N° 232095	\$ 4.800.000,00
04	A LIMPIAR S.A.	30-71139013-4	\$ 133.734.552,00	Póliza Seguro de Caución N° 1516831	\$ 7.000.000,00
05	MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L.	30-70982714-2	\$ 10.170.000,00	Póliza Seguro de Caución N° 929.654	\$ 2.000.000,00
06	LINSER S.A.C.I.S.	30-51989149-9	\$ 167.587.325,76	Póliza Seguro de Caución N° 315.108	\$ 9.300.000,00
07	SULIMP S.A.	30-55300452-3	\$ 151.317.000,00	Póliza Seguro de Caución N° 14970	\$ 7.600.000,00
08	LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L.	30-59089254-4	\$ 170.514.717,00	Póliza Seguro de Caución N° 803.451	\$ 9.000.000,00

ADJUDICACIÓN Licitación Pública 14/21

Oferente N° 5 MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. los renglones N° 12 y 13 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$ 6.102.000,00)

Oferente N° 6 LINSER S.A.C.I.S. los renglones N° 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 19, 20, 21, 28 y 29 por el importe total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 33.660.559,20).

Oferente N° 7 SULIMP S.A. los renglones N° 1, 3, 4, 16, 17, 18, 22, 24, 25, 26, 27 y 31 por el importe de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOSCIENTOS CON 20/100 (\$ 97.459.200,00)

Licitación Pública 14/2021 – Órdenes de Compra Adjudicadas		
Orden de Compra 10/2022 - LINSEP S.A.C.I.S.	Orden de Compra 11/2022 - MODENA EMPRENDIMIENTOS SRL	Orden de Compra 12/2022 - SULIMP S.A.
Anexo Trelles (Renglón 2)	Delegación Libertad (Renglón 12)	IOSFA central (edificio A Y B) Farmacia IOSFA Larrea, garaje Lavalle y archivo contable (Renglón 1)
Delegación IOSFA HMC (Renglón 5)	Farmacia IOSFA Libertad (Renglón 13)	Centro Médico Policlínica y Delegación Actis (Renglón 3)

Sucursal farmacia Matienzo (Reglón 6)		Farmacia IOSFA Pringles (Reglón 4)
Farmacia IOSFA Matienzo (Reglón 7)		Delegación IOSFA Cóndor (Reglón16)
Delegación IOSFA Libertador (Reglón 8)		Farmacia IOSFA Cóndor (Reglón17)
Farmacia IOSFA Libertador (Azopardo) (Reglón 9)		Centro Atención Primaria IOSFA Villa del Parque (Reglón 18)
Delegación IOSFA Centinela (Reglón 10)		Delegación IOSFA PALOMAR (Reglón 22)
Centro Asistencial Villa Martelli (Reglón 19)		Consultorio IOSFA Temperley (Reglón 24)
Centro de atención al afiliado Ezeiza (Reglón 28)		Centro Atención Primaria IOSFA Morón (Reglón 25)
Delegación IOSFA HMCM (Reglón 20)		Centro Atención Primaria IOSFA Quilmes (Reglón 26)
Farmacia IOSFA HMCM (Reglón 21)		Centro de atención primaria Martínez (Reglón 27)
Centro de atención al afiliado Moreno (Reglón 29)		Delegación IOSFA Hospital Aeronáutico Central (Reglón 31)

Renglones que resultaron Fracasados:

- Reglón 11 Edificio y Farmacia San José,
- Reglón 14 Farmacia Pedro Mallo
- Reglón 15 Farmacia Hospital Aeronáutico Central
- Reglón 23 Farmacia IOSFA Palomar
- Reglón 30 Centro de Atención Primaria Merlo
- Reglón 32 Centro de Atención Morón

ACTA DE APERTURA Licitación Pública 32/22

Orden	Nombre del Oferente	CUIT	Monto Total de la Oferta	Constitución de la Garantía	
				Forma	Monto
01	LINSER SAIC	30-51989149-9	\$ 144.752.708,38	Póliza Seguro de Caución N° 332467	\$ 7.238.000,00
02	GRUB S.A.	30-71464746-2	\$ 357.447.000,00	Póliza Seguro de Caución N° 332.466	\$ 19.500.000,00
03	VANICA SERVICIOS S.A.	30-71523348-3	\$ 125.431.920,00	Póliza Seguro de Caución N° 283719	\$ 6.600.000,00
04	RF INTEGRAL S.R.L.	30-70709481-4	\$ 19.838.116,56	Póliza Seguro de Caución N° 976293	\$ 991.907,00
05	OPTIMO S.R.L.	30-71567523-0	\$ 51.103.200,00	Póliza Seguro de Caución N° 174819	\$ 2.600.000,00
06	ALUN S.A.	30-71435345-0	\$ 62.605.601,07	Póliza Seguro de Caución N° 257992	\$ 3.400.000,00
07	SERVICIOS INDUSTRIAL NAVAL S.A.	30-70778681-3	\$ 36.000.000,00	Póliza Seguro de Caución N° 1560285	\$ 1.980.000,00
08	CLEANER SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L.	30-71756979-9	VER OBSERVACIONES	Cheque de pago diferido N° 47765560	\$ 214.286,00
09	BETA S.R.L.	30-69714957-7	\$ 328.023.592,50	Póliza Seguro de Caución N° 976004	\$ 16.401.179,63
10	SALES GONZALO DANIEL	20-36227222-0	\$ 652.079,27	NO PRESENTA	
11	CENTENO MAXIMO RAMON	20-22937767-2	VER OBSERVACIONES	NO PRESENTA	

12	CLEANSED SAS	30-71777166-0	\$ 1.014.846,00	NO PRESENTA	
			\$2.667.984,00	NO PRESENTA	
13	NEA SERVICIOS INTEGRALES	30-70925731-1	\$ 43.606.531,88	Póliza Seguro de Caución N° 975371	\$ 2.180.328,00
14	CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A.	30-71450254-5	\$ 15.306.000,00	Póliza Seguro de Caución N° 293066	\$ 765.300,00
15	MARIANO ADRIANA MABEL	27-20237150-2	VER OBSERVACIONES	NO PRESENTA	
16	LOGISTICAS INTEGRALES S.A.	30-71072066-1	\$ 36.884.430,00	Póliza Seguro de Caución N° 001818718	\$ 2.700.000,00
17	RAPILIM S.A.	30-58070059-0	\$ 22.640.310,00	Póliza Seguro de Caución N° 1.190.399	\$ 157.756,78
18	MAREM S.A.	30-71040763-7	\$ 3.180.000,00	NO PRESENTA	

ADJUDICACIÓN Licitación Pública 32/2022

Se adjudicó en orden de mérito N° 1 al Oferente N°1 LINSER S.A.C.I.S. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 16, 18, 37, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 64 y 67 por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 40/100 (\$ 130.352.708,40), por ser técnica y administrativamente admisible.

Y en orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 GRUB S.A. los renglones N° 7, 8, 10, 15, 17, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 42, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 por el importe total de PESOS SETENTA OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100(\$78.956.100,00),

Orden de Compra 89/2023 – GRUB S.A	Orden de Compra 90/2023 – LINSER S.A.C.I.S
Edificio Delegación Salta (Renglón 7)	Edificio y Farmacia IOSFA San José (renglón 1)
Delegación Santiago del Estero (Renglón 8)	Farmacia IOSFA Pedro Mallo (renglón 2)
Edificio Delegación auxiliar Zapala (Renglón 10)	Farmacia IOSFA Hospital Aeronáutico Central (renglón 3)
Delegación provincial Jujuy (Renglón 15)	Farmacia IOSFA el Palomar (renglón 4)
Edificio Delegación Neuquén (Renglón 17)	Centro de Atención Primaria Merlo (renglón 5)
Delegación provincial santa fe sur (Renglón 19)	Delegación IOSFA La Plata (renglón 6)
Delegación provincial Trelew (Renglón 21)	Delegación Provincial Bahía Blanca (renglón 11)
Delegación Corrientes (Renglón 25)	FPRS Delegación de coordinación Sur (renglón 16)
Delegación auxiliar paso de los libres corrientes (Renglón 26)	Delegación Provincial Puerto Belgrano (renglón 18)
Delegación auxiliar CuruzúCuatia (Renglón 27)	Delegación IOSFA la Plata (renglón 37)
Edificio CAA GOYA (Renglón 28)	Delegación Provincial Córdoba (renglon41)
Edificio CAA MERCEDES (Renglón 29)	<u>Vigencia de 6 meses</u>
Delegación provincial la Rioja (renglón 30)	Farmacia Bahía Blanca (renglon45)
Delegación provincial Tucumán (renglón 31)	Farmacia Hospital Naval Puerto Belgrano (renglon46)
Delegación provincial la Pampa y dependencias CAA Gral. Pico Gral.Acha y Toay (renglón 32)	Farmacia Puerto Belgrano (renglon47)
Delegación provincial rio negro (renglón 33)	Farmacia Mar del Plata (renglon48)
Delegación provincial San Luis (renglón 42)	Farmacia oficina social Córdoba (renglon49)
Delegación provincial Tandil (renglón 44)	Farmacia mutual IOSFA Mendoza (renglón 55)
<u>Vigencia de 6 meses</u>	Farmacia IOSFA Hospital Militar Mendoza (renglon56)
Farmacia su Hospital militar Córdoba (renglón 50)	Farmacia IOSFA Ushuaia (renglón 64)
Farmacia suc. Barrio Militar Gral. Deheza (renglón 51)	Delegación Provincial Mar del Plata (renglon67)
Farmacia oficina social guarnición aérea córdoba (renglón 52)	
Farmacia Comodoro Rivadavia (renglón 53)	
Farmacia corrientes (renglon54)	
Farmacia Paraná (renglon57)	
Farmacia Posadas (renglon58)	
Farmacia salta (renglon59)	
Farmacia San Juan (renglón60)	
Farmacia Rosario (renglón 61)	
Farmacia santa fe (renglon62)	
Farmacia santa rosa (renglon63)	

Resultaron fracasados los siguientes renglones:

- Renglón 9 Delegación Coordinación Norte
- Renglón 12 Delegación Provincial Misiones
- Renglón 13 Delegación auxiliar Puerto Iguazú
- Renglón 14 Delegación Provincial Santa Cruz
- Renglón 20 Delegación Provincial Formosa
- Renglón 22 Delegación Provincial Chubut
- Renglón 23 Centro de Auditoria km9 Delegación Chubut
- Renglón 24 Subdelegación Esquel
- Renglón 34 Delegación Provincial Tierra del Fuego
- Renglón 35 Delegación Provincial Santa Fe
- Renglón 36 Delegación Provincial Chaco
- Renglón 38 Delegación Auxiliar Concordia
- Renglón 39 Delegación auxiliar Concepción del Uruguay
- Renglón 40 Delegación Provincial Entre Ríos
- Renglón 43 Delegación Provincial Reconquista
- Renglón 65 Delegación Provincial Catamarca
- Renglón 66 CAAN Necochea

ACTA DE APERTURA Licitación Pública 14/23

Ord en	Nombre del Oferente	CUIT	Monto Total de la Oferta	Constitución de la Garantía	
				Forma	Monto
01	ROCABADO CAROZO ELENA	27-92983679-7	\$ 1.560.000,00	NO PRESENTA	
02	EMPRENDIMIENTO CAMCCO S.A.	30-71425580-7	\$ 12.873.319,80	PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 001822582	\$ 643.665,98
03	LINSER S.A.C.I.S	30-51989149-9	\$ 386.713.848,00	PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 338758	\$ 39.580.000,00
04	MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L	30-70982714-2	\$ 296.824.135,52	PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 991.993	\$ 18.000.000,00
05	LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	30-69605181-8	\$ 776.024.124,00	PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 632221	\$ 39.800.000,00
06	LIMPOL S.A.	30-58305836-9	\$ 160.675.200,00	PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 2423212	\$ 9.075.400,00

ADJUDICACIÓN Licitación Pública 14/2023

Se adjudicó en orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 **LINSER S.A.C.I.S.** para los renglones N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 24, 25, 28 y 29 por el importe total de pesos trescientos cuarenta y dos millones

trescientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 342.334.248,00).

Y al Oferente N° 5 **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.** para los renglones N° 1, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 30 y 31 por el importe total de pesos trescientos setenta y tres millones ochocientos dos mil trescientos treinta y dos con 00/100 (\$ 363.802.332,00).

Orden de Compra 131/2023 – LA MANTOVANA	Orden de Compra 132/2023 – LINSER S.A.C.I.S
IOSFA central (edificio A Y B) Farmacia IOSFA Larrea, garaje Lavalle y archivo contable (Renglón 1)	Anexo Trelles (Renglón 2)
Farmacia IOSFA Pringles (Renglón 4)	Centro Médico Policlínica y Delegación General Actis (Renglón 3)
Delegación IOSFA Centinela (Renglón 10)	Delegación IOSFA HMC (Renglón 5)
Delegación IOSFA Libertad (Renglon11)	Sucursal farmacia Matienzo (Renglón 6)
Farmacia IOSFA Libertad (Renglon12)	Farmacia IOSFA Matienzo (Renglón 7)
Delegación IOSFA Cóndor (Renglón13)	Delegación IOSFA Libertador (Renglón 8)
Farmacia IOSFA Cóndor (Renglón14)	Farmacia IOSFA Libertador (Azopardo) (Renglón 9)
Centro Atención Primaria IOSFA Villa del Parque (Renglón15)	Delegación IOSFA Hospital Aeronáutico Central (renglon16)
Farmacia IOSFA HMCM (Renglon19)	Centro Asistencial Villa Martelli (Renglón 17)
Delegación IOSFA Palomar (Renglón 20)	Delegación IOSFA HMCM (Renglón 18)
Consultorio Temperley Renglón (21)	Centro de atención primaria Martínez (Renglón 24)
Centro Atención Primaria IOSFA Morón (Renglón 22)	Centro de atención al afiliado Ezeiza (Renglón 25)
Centro Atención Primaria IOSFA Quilmes (Renglón 23)	AFPRL Rosario Santa Fe (renglón 28)
Centro Atención al afiliado moreno (Renglón 26)	Delegación Mendoza (renglón 29)
Centro asistencial Santa Rita Mendoza (Renglón 30)	
Delegación auxiliar IOSFA san Rafael (renglón 31)	

Resultaron fracasados los siguientes renglones:

- Renglón 27 Delegación Provincial Tierra del Fuego

Anexo III
Detalle de actas de recepción por licitaciones públicas.

Contratación	Período	Firmas de responsables			Otros(1)	Observaciones
		Comisión Recepción		Jefe U.MySG		
Licitación 14/21 No se conformó comisión de recepción	abr-22			X		Acta de conformidad. (2)
	may-22			X		Acta de conformidad.
	jun-22			X		Acta de conformidad.
	jul-22			X		Acta de conformidad.
	ago-22			X		Acta de conformidad.
	sep-22			X		Acta de conformidad.
	oct-22			X		Acta de conformidad.
	nov-22			X		Acta de conformidad (falta renglón trelles)
	dic-22			X		Acta de conformidad.
	ene-23			X		Acta de conformidad.
	feb-23			X		Acta de conformidad.
	mar-23			X		Acta de conformidad.
	abr-23			X		Acta de conformidad.
Licitación N°32/22 Comisión de recepción designada 10 nov23 RESFC-2023-69- APN-D#IOSFA	jul-23			X		Acta de recepción.(Linser OC 90/2023)
	ago-23			X		Acta de recepción (Linser OC 90/2023)
	sep-23	X	X			Acta de Recepción.(Linser OC 90/2023)
	oct-23			X		Acta de Conformidad.(Linser OC 90/2023)
	nov-23	X	X			Acta de Recepción.(Linser OC 90/2023)
	dic-23			X		Acta de conformidad.(Linser OC 90/2023)
	ene-24			X		Acta de conformidad.(Linser OC 90/2023)
	feb-24	X	X			Acta de Recepción.(Linser OC 90/2023)
Licitación 14/23 Comisión de recepción designada mediante Disposición 76-23.	nov-23			X		Acta de conformidad (OC132/2023)
	nov-23			X		Acta de conformidad(OC131/2023)
	dic-23	x			X	Acta de recepción (OC132/2023)
	dic-23	X			X	Acta de Recepción.(OC131/2023)
	ene-24	x			X	Acta de recepción (OC131/2023)
	ene-24	X			X	Acta de Recepción.(OC 132/2023)
	feb-24	x			X	acta de recepción (OC131/2023)
	feb-24	X			X	Acta de Recepción.(OC132/2023)
	mar-24	X			X	Acta de Recepción.(OC132/2023)
	mar-24	X		X		Acta de Recepción.(OC 131/2023)

Referencias

- (1) Otros: miembros de comisión de recepción designados para Licitación Pública 32/22
- (2) Actas de conformidad: no constituyen actas de recepción definitiva por contener la siguiente leyenda: *"Se deja constancia que este documento no constituye formalmente un acta de recepción definitiva, en razón de que a la fecha no está constituida la respectiva Comisión de Recepción, que deberá ser designada por autoridad competente."*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: informe de Auditoria N° 4/24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.